

DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS -Grupo Tunstall 2023-2024 (FY 2024)

Tunstall Ibérica SAU (A8476264.)

Televida Servicios Sociosanitarios SLU (CIF B80925977)

Avda de Castilla 2. Edificio Munich 2ª planta. 28830 San Fernando de Henares (Madrid)

<i>Clasificación Información</i>	Público
<i>Código</i>	GAF_501

CONTENIDO

Contenido	2
I. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	3
1.1 El Grupo en el mundo	3
1.2 El Grupo en España	3
1.3 Misión, visión, valores. Cultura y contexto del Sistema.....	4
1.4 Estructura organizativa	7
1.5 Gestión corporativa. Certificaciones	9
II. ALCANCE DECLARACIÓN EMAS.....	10
2.1 Actividades del centro.....	10
2.2 Descripción del centro	10
III. POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL	12
IV. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	13
V. ASPECTOS AMBIENTALES	15
5.1 Criterios de valoración de aspectos ambientales	17
5.2 Evaluación de aspectos ambientales	18
5.2.1 Aspectos ambientales en condiciones normales (directos e indirectos)	18
5.2.2 Aspectos ambientales en condiciones anormales	18
5.2.3 Aspectos ambientales en condiciones de emergencia	18
5.2.4 Aspectos ambientales indirectos	19
VI. PROGRAMA DE MEJORA DEL DESEMPEÑO. OBJETIVOS Y METAS	20
6.1.1 Revisión de los objetivos del año anterior	22
VII. DESEMPEÑO AMBIENTAL. INDICADORES.....	25
7.1 Residuos	25
7.2 Consumos.....	31
7.3 Emisiones atmosféricas.....	35
7.4 Biodiversidad y uso del suelo	38
VIII. CUMPLIMIENTO LEGAL.....	40
IX. PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL	56
X. DECLARACIÓN DEL VERIFICADOR	56

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

I. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 El Grupo en el mundo

El grupo Tunstall Healthcare, de origen británico, mantiene presencia en el sector desde 1957. Es número uno mundial en prestación de servicio, desarrollo de software y fabricación de equipos de teleasistencia y telemonitorización de la salud. Cuenta con más de 4 millones de usuarios en 51 países.

Durante los últimos sesenta años, Tunstall ha sido pionera en el uso de la tecnología para facilitar la vida independiente, creando la industria de la Atención Conectada tal y como la conocemos hoy en día y ayudando a más de cinco millones de personas y a sus familias en todo el mundo.

Tunstall fue la primera empresa en diseñar sistemas de alarma para personas mayores y lidera el mercado desde entonces, situándose en la vanguardia de desarrollos como la teleasistencia y la telemonitorización de la salud hasta el día de hoy. Nuestros productos combinan el diseño y la fabricación propia con la innovación de terceros y la experiencia de los más de cincuenta países en los que estamos presentes. Colaboramos con nuestros clientes para aprovechar todo el potencial de la tecnología digital, desarrollando las soluciones más innovadoras destinadas a mejorar la vida de las personas usuarias.

1.2 El Grupo en España

Grupo Tunstall gestiona su servicio con una fuerte orientación a la calidad y al alineamiento con los objetivos de sus clientes. La organización cuenta con un equipo de profesionales altamente experimentados en la gestión de servicios sociosanitarios y dispone de un fuerte respaldo tecnológico y de seguridad.

Tunstall Ibérica S.A.U es una empresa española con matriz en Reino Unido que suministra dispositivos relacionados con el cuidado de las personas y de la salud, así como la tecnología y aplicaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos. Tunstall Ibérica presta servicios de administración, mantenimiento y soporte de toda la tecnología relacionada, así mismo facilita si es necesario la infraestructura TIC necesaria a sus clientes.

Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U es el primer operador nacional de teleasistencia, con más de 300.000 personas usuarias en diversas comunidades autónomas siendo el único operador de teleasistencia que ha logrado una auténtica flexibilidad de servicio adaptándolo a los diferentes colectivos que atiende (personas mayores, personas con discapacidad y en situación de dependencia y enfermos crónicos), y aplicando distintas tecnologías y diferentes intensidades de servicio según el grado y nivel de dependencia y de cuidados. Así, una persona puede recibir la atención más adecuada según su evolución dentro del ciclo de envejecimiento.

En la actualidad, Televida Servicios Sociosanitarios atiende en España a más de 300.000 personas, lo que supone el 40% del sector público de teleasistencia, al que Tunstall Ibérica proporciona el 70% de la tecnología.

- ✓ Contamos con la confianza de más de 1.000 entidades públicas.
- ✓ Estamos presentes en 6 comunidades autónomas: Andalucía, Catalunya, Castilla-La Mancha, Madrid y Murcia.
- ✓ Mantenemos la confianza de nuestros clientes desde hace más de 10 años.
- ✓ Proporcionamos el 70% de la tecnología de teleasistencia (software para las plataformas de atención y terminales).

1.3 Misión, visión, valores. Cultura y contexto del Sistema.

La misión, visión y los valores de Tunstall reflejan el ADN de la organización:

Visión

Un mundo en el que las personas tienen libertad para vivir la vida al máximo en el lugar que elijan

Misión

Proporcionar soluciones y servicios basados en datos y en tecnología para mejorar la capacidad de nuestros clientes de ofrecer nuevos modelos más eficientes y eficaces para la gestión de la salud y la atención en el entorno comunitario.

Valores

- **Enfoque en el cliente:** Apasionados por entender y satisfacer las necesidades de nuestros clientes.
- **Colaboración:** Trabajando como un único equipo, un único Tunstall.
- **Innovación:** Buscando el avance continuo de nuestras y nuestros profesionales, procesos, productos y propuestas.
- **Responsabilidad:** Empoderando a nuestras y nuestros profesionales para que tengan éxito, permitiéndonos cumplir con nuestros objetivos y enorgullecernos de lo que hacemos.

Cultura

- Trabajamos en equipo con nuestros clientes entendiendo sus necesidades particulares y aportándoles capacidades y experiencias globales.
- Somos eficientes, ágiles y nos enfocamos en crear valor para nuestras personas usuarias y nuestros clientes.
- Nuestros equipos de profesionales son artífices de la generación de valor.
- Damos un servicio integral enfocado a satisfacer las necesidades actuales y futuras de las personas usuarias, esforzándonos en exceder sus expectativas.
- Supervisamos de forma continua la calidad de los servicios que prestamos y su adecuación a la legislación vigente.

Contexto del Sistema de Gestión

La organización tomó la decisión de la implantación del Sistema de Gestión en su entorno empresarial, pues entiende que la calidad y gestión ambiental ligada a los procesos de la organización son fundamentales para la eficiente prestación de los servicios y la continuidad del negocio, de esta manera pretende garantizar la calidad de sus procesos y el compromiso con el medio ambiente, mediante la implementación de las mejores prácticas internacionales.

Las empresas objeto del alcance comparten tanto las infraestructuras, como la gestión de sus procesos y los recursos humanos, funcionando organizativamente de facto como una sola empresa.

El **contexto Interno** está integrado por los Recursos y Activos, siendo estos los siguientes:

- *Alta Dirección:* Pretende, fundamentalmente, impulsar el cambio organizativo mediante el establecimiento de las políticas de Calidad y Medioambiente, Seguridad de la Información, Compliance penal, Código Ético, Prevención de la corrupción y el soborno, seguimiento a través de comités (gestión ética, riesgos, gobernanza, ambiental), que garantice el cumplimiento de los compromisos adoptados y promueva la mejora en la eficiencia de los servicios.
- *Gestión y Desarrollo de Personas:* el personal que forma parte del equipo de trabajo de Tunstall sin duda es un factor importante dentro del contexto interno de la empresa. Con la Implantación del Sistema, se ha fortificado la formación de todo el personal, y partiendo del cumplimiento de los derechos humanos y pasando por aspectos como la igualdad, conciliación, salud y seguridad laboral y formación, se trabaja con este público interno para la creación de un entorno de trabajo de calidad que favorezca la motivación, la retención de talento y el bienestar de las personas.
- *Sindicatos.* Se trabaja con ellos para la mejora compartida de la organización.
- *Inversores, accionistas, redes de financiación, analistas:* La implantación del Sistema, supone una mejora de la transparencia de la gestión de la organización y así como de su compromiso con el medio ambiente. A través de ellos se valora parte de las políticas de buen gobierno y la transparencia financiera de la organización.
- *Recursos Financieros:* si el personal es el corazón de una empresa, el recurso financiero es el motor, sin el cual no puede funcionar. Para la implantación del Sistema, la Dirección ha tomado la decisión de mejorar su posicionamiento en relación con sus competidores, destacándose por una mejora en sus sistemas de gestión de, obteniendo el certificado donde queda reflejado el compromiso de todos por el respeto a la gestión de la calidad y el medio ambiente. Asimismo, es un esfuerzo de Tunstall, dotar de recursos financieros no solo para la implantación del Sistema, sino todas también aquellas mejoras que se deriven a raíz de su implementación.
- *Servicios relacionados:* La implantación del Sistema, requiere una identificación de los principales riesgos asociados a los mismo, es una de las fuentes del análisis de riesgos, con el objeto de garantizar los servicios prestados por la organización. Dicha La implementación, se realiza bajo la premisa de establecer una metodología de trabajo y toma de decisiones sean conforme a los requisitos de la norma, así como de los requisitos legales.

Forman parte del **contexto externo** de la empresa, y por lo tanto pueden influenciar en su evolución cotidiana y se debe prestar atención a sus expectativas y requisitos, los siguientes:

- *Proveedores:* Cualquier empresa que preste un servicio o venta de productos para la empresa. Es importante identificar en primer lugar los proveedores conforme la criticidad y dependencia de los servicios que prestan o productos que suministran. La organización ha establecido sus propios criterios de compras sobre la base de los cuales evalúa y selecciona a sus proveedores, así como fomentar buenas prácticas entre sus proveedores.
- *Clientes/ Usuarios:* El objetivo de trabajar con este grupo de interés es velar por la honestidad de la relación comercial y garantizar las características del producto para conseguir la satisfacción del cliente. La protección de públicos vulnerables, la accesibilidad de los productos o servicios ofrecidos y la incorporación de criterios de Responsabilidad Social en la fase de I+D son algunas de las áreas de influencia compartidas. Los requisitos establecidos y las expectativas por parte de los clientes de Tunstall, son:
 - Cumplimiento de los requisitos legales por parte de la empresa.
 - Ofrecer nuestros servicios con la mejor calidad, conforme las mejores prácticas internacionales implantadas.
 - Atender cualquier queja o sugerencia que puedan suponer una mejora continua de nuestros procesos internos que pudiera afectar en la prestación de los servicios.

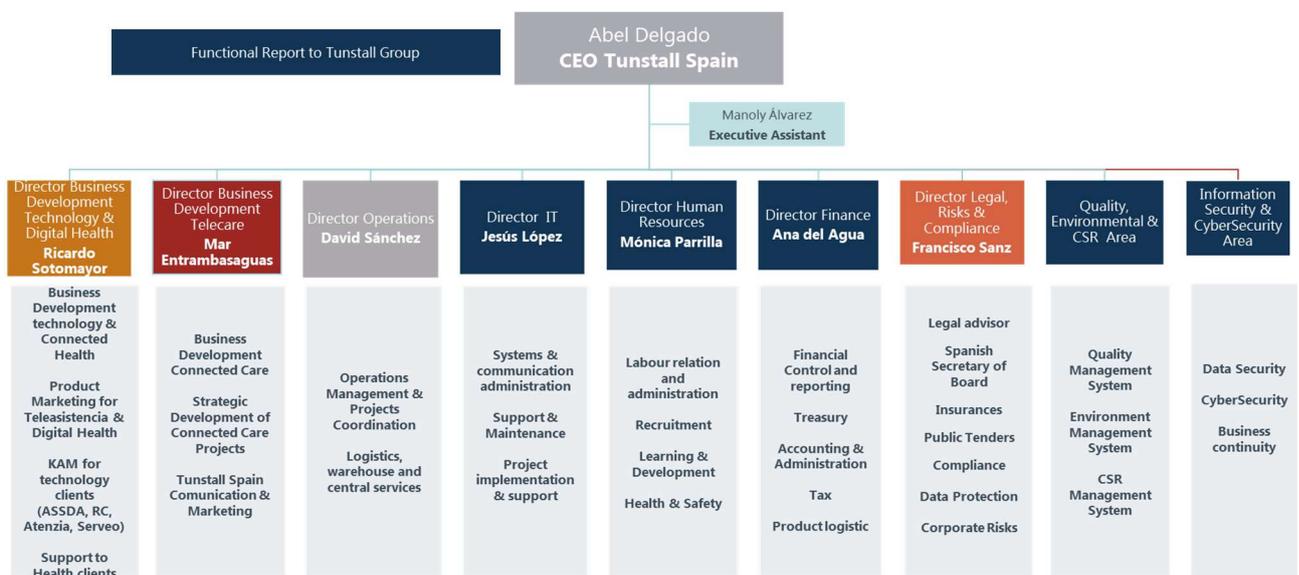
- Cumplir con los SLAs firmados con nuestros clientes.
- Responder con los compromisos asumidos en los procesos de licitaciones presentados y adjudicados de las AAPP, que han confiado en la empresa.
- *Sector empresarial y Competidores:* Es importante fomentar la competencia leal y la resolución de conflictos por medio de arbitraje, así como impulsar la cooperación y el establecimiento de alianzas entre organizaciones competidoras. Las expectativas y requisitos derivados de las relaciones con los competidores de la empresa son:
 - Compromiso de no realizar prácticas de competencia desleal, pactando precios de servicios con la competencia o bien delimitando en zonas de actuación previo pacto.
 - Cualquier acción que pueda suponer incumplimiento de la Ley de Competencia Desleal.
 - Preservación de la confidencialidad para garantizar el secreto profesional de los servicios y productos del grupo, así como de sus políticas internas.
- *Comunidad local, entorno social:* Las necesidades y expectativas de este grupo de interés son relativas a conocer y evaluar los impactos, tanto positivos como negativos, que la organización genera en su entorno social, así como la transparencia en las relaciones con dicho entorno. La empresa se compromete a realizar sus servicios conforme a las mejores prácticas internacionales, en materia de calidad y medio ambiente. Los requisitos y expectativas de la sociedad que puedan derivarse de nuestros servicios son:
 - Cumplimiento de nuestras políticas internas
 - Atender aquellas peticiones de sugerencias y quejas planteadas por los ciudadanos en tiempo y forma, de tal manera que garanticen la mejora continua.
- *Gobierno o instituciones (internacional, estatal, autonómico, local):* Los requisitos por parte del gobierno, entendemos que son traducidos como el cumplimiento de los requisitos legales que puedan afectar a la dinámica de trabajo de la organización, y es el cumplir con los requerimientos legales. Un porcentaje muy elevado del cliente de TUNSTALL es la administración pública, por lo que se trabaja con la misma a través de plataformas sectoriales y foros de trabajo técnico y encuentro.
- *Autoridad:* Los requisitos por parte de la autoridad (cuerpos de seguridad del estado, autoridad judicial, autoridad agencia tributaria o agencia protección de datos, bomberos, sanidad, etc.) deberán ser atendidos de forma rápida y colaboradora, si fuera necesaria se contará con la intervención de un asesor jurídico para posible defensa de los intereses de la compañía.
- *Medios de comunicación:* Se trabaja con ellos la difusión de información técnica, el efecto multiplicador de la RSC y la sensibilización y concienciación a través de las tribunas públicas.
- *Sindicatos:* Se trabaja con ellos para la mejora compartida de la organización.
- *Aseguradoras:* Por nuestra actividad socio sanitaria tenemos la obligación de disponer de pólizas de seguro para el amparo en caso de incidencias de la actividad y proteger a la empresa en caso de daños a terceros, seguro de accidentes, seguro de vehículos.
- *Certificadoras:* Para TUNSTALL la relación con ellas se basa en el mantenimiento de las certificaciones que disponemos con el fin de seguir prestando nuestros servicios y productos a los clientes. Nos permiten demostrar la conformidad de nuestra actividad con los estándares certificados.

1.4 Estructura organizativa

La Dirección ha definido los roles, las responsabilidades, la autoridad y las relaciones entre todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incide en el Sistema de Gestión Integrado de la organización, y por tanto en la gestión medioambiental.

Los roles, responsabilidades y autoridades en la organización están definidos en las fichas de puesto de trabajo coordinadas por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (RRHH).

Estructura organizativa de Tunstall en España



A continuación, se describen las funciones y responsabilidades específicas de los órganos y roles involucrados en materia ambiental.

- **Alta Dirección**
 - Aprueba las Políticas de la organización, promueve y vela por el cumplimiento de la estrategia corporativa en materia de Gestión Ambiental.
 - Es la responsable de que la Organización alcance sus objetivos a corto, medio y largo plazo, así como de la aprobación de planes internos y externos de comunicación y de facilitar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión.
 - Determina la idoneidad y forma de llevar a cabo las propuestas presentadas por el responsable del Sistema de Gestión con el fin de mitigar, transferir o aceptar los riesgos evaluados en su caso y la aplicación de planes de mejora continua.
- **El Comité de Dirección** (funciones de sostenibilidad y medio ambiente)
 - Vela por el cumplimiento de la estrategia corporativa en materia de Calidad y Gestión ambiental, así como el cumplimiento de la normativa de aplicación legal, regulatoria y sectorial.
 - Aprueba los manuales, guías y procedimientos del Sistema de Gestión.

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

- Recomienda el establecimiento de las medidas o ajustes que sean necesarios en la gestión corporativa.
- **Grupo de trabajo medioambiental (EMAS – Ed. Múnich. San Fernando de Henares)**

Este Comité estará formado por personal que presta sus servicios en las oficinas de San Fernando de Henares – Av. Castilla 2. Ed. Múnich, 2ª planta. Y desarrollará las siguientes funciones:

 - Proponer programas, objetivos y sistemas medioambientales.
 - Dar seguimiento a las acciones medioambientales propuestas por la organización.
 - Dar seguimiento a los indicadores medioambientales.
 - Recopilación de evidencias.
 - La dirección y los empleados deberán proporcionarse continuamente información recíproca sobre la implementación del sistema.
- **Área de Calidad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Corporativa. Responsable del Sistema de Gestión Ambiental**
 - Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Calidad y Medio Ambiente para que sea aprobada por la Alta Dirección.
 - Desarrollar la estrategia de Calidad y Gestión Ambiental, supervisar las iniciativas y servir de enlace con la alineación de los procesos de negocio.
 - Desarrollar el marco normativo, los planes estratégicos, planes directores y líneas de actuación de la organización, así como elaborar las propuestas de modificación y actualización de los mismos, en materia de Calidad y Gestión Ambiental.
 - Coordinar el establecimiento, implementación y mantenimiento de los procesos necesarios para el SGI y el adecuado desempeño ambiental de la organización.
 - Promover las actividades de concienciación y formación en la materia.
 - Gestionar las revisiones externas o internas del sistema, incluyendo la recogida de indicadores específicos.
 - Gestionar los procesos de acreditación y certificación.
 - Elevar a la Alta Dirección y al Comité, los cambios y cualquier requisito del Sistema o riesgo que pudiera considerar.
 - Informar a la alta dirección sobre el comportamiento del sistema de gestión.
 - Mantener el contacto con diferentes grupos de interés, asociaciones y foros especializados en Seguridad.
 - Es el responsable de mantener el contacto con las autoridades pertinentes.
 - Aprobación y seguimiento de las políticas de auditoría para verificar el cumplimiento en todos sus ámbitos.
 - Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y promover los procesos de certificación y declaración correspondientes.
 - Coordinar todas las acciones que se desarrollen en la Organización en materia de Calidad y Gestión ambiental.

- **Personal en general.** Todo el personal debe:
 - Cumplir con las directrices y las obligaciones ambientales de la organización.
 - Cooperar en la mejora del sistema de gestión.
 - Informar de las incidencias ocurridas en su unidad/proceso y que afecten el desempeño ambiental y/o al cumplimiento de los objetivos ambientales.

1.5 Gestión corporativa. Certificaciones

Tunstall ha desarrollado e implantado un Sistema de Gestión Corporativo aplicando políticas responsables para el desarrollo de su actividad en consonancia con las necesidades y expectativas de sus distintos grupos de interés, y basándose en normas y estándares nacionales e internacionales reconocidos.

Buscamos la mejora continua y excelencia en los servicios que ofrecemos a todas nuestras personas usuarias y clientes, por ello y de forma voluntaria, nos sometemos a auditorías externas por entidades acreditadas con el objetivo de verificar que nuestro Sistema de Gestión es eficaz y óptimo. Las certificaciones obtenidas han sido el resultado de una gran labor de todos los profesionales que forman parte de la organización.

- Gestión de la Calidad. UNE-EN-ISO 9001
- Gestión Ambiental. UNE-EN-ISO 14001
- Gestión de servicios de Teleasistencia. UNE 158401
- Gestión de la privacidad y seguridad de la información. UNE-EN-ISO 27001 y Esquema Nacional de Seguridad.
- Gestión de prevención de delitos penales y antisoborno. UNE 19601 e ISO 37001.

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

II. ALCANCE DECLARACIÓN EMAS

La Declaración Medioambiental que se expone en el presente documento corresponde a las actividades de Tunstall Ibérica SAU y Televida Servicios Sociosanitarios SLU, registradas con el nº de inscripción ES-MD-00358 en el registro EMAS. Las actividades se realizan en el centro de trabajo de Av. de Castilla 2, edificio Múnich de San Fernando de Henares (Madrid). Se lleva a cabo con los datos del último año fiscal, que van de octubre de 2023 a septiembre de 2024. El alcance queda definido de la siguiente manera.

GRUPO TUNSTALL:

- **TUNSTALL IBÉRICA SAU.**
 - Venta, gestión de proyectos, prestación de servicios y soporte técnico a soluciones de telemonitorización de la salud.
 - Venta, distribución y soporte técnico de dispositivos de Teleasistencia y telemedicina.
- **TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU**
 - Prestación del servicio de Teleasistencia fija y móvil, tanto básica como avanzada.

De este alcance se excluyen otras actividades y empresas del grupo debido a que no son la actividad principal desarrollada en esta oficina. Las empresas excluidas serían las UTEs formalizadas para dar algunos servicios en licitaciones específicas, así como las siguientes actividades que no se coordinan ni realizan en la oficina de Múnich:

- Diseño y desarrollo de proyectos asociados al servicio de Teleasistencia
- Instalación y mantenimiento de dispositivos de Teleasistencia, incluidos detectores de incendio en el domicilio de las personas usuarias

2.1 Actividades del centro

Las actividades definidas en el centro de San Fernando de Henares (Avenida de Castilla nº2. Edificio Munich 2ª planta) en el caso de la sociedad Tunstall Ibérica SAU son las asociadas a los CNAE-2009.

- 4652: Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes (Corresponde al NACE Rev 2: 4652)
- 6209: Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática (Corresponde al NACE Rev 2: 6209)

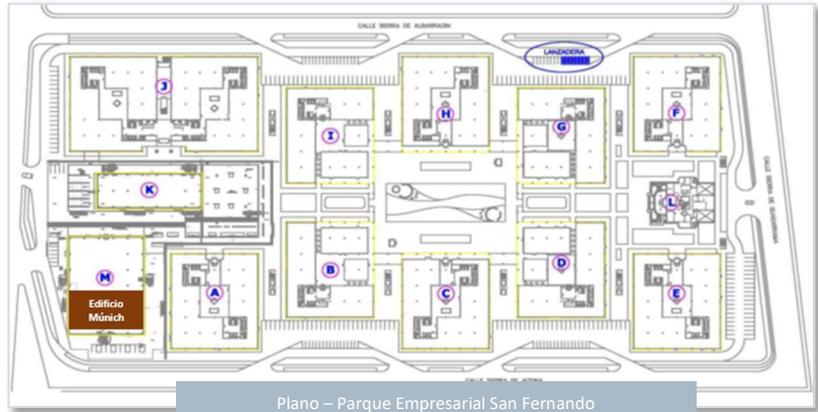
En el caso de la sociedad Televida Servicios Sociosanitarios SLU al CNAE:

- 8899: Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento (Corresponde al NACE Rev 2: 8899)

2.2 Descripción del centro

Las instalaciones de Tunstall se encuentran ubicadas en el Parque Empresarial San Fernando (Avenida de Castilla 2, 28830- San Fernando de Henares). La construcción del Parque Empresarial data del año 2009.

Las instalaciones de Tunstall objeto de la presente Declaración Ambiental se ubican en el Parque Empresarial y en concreto en el Edificio Múnich, 2ª Planta B.



La propiedad del edificio no pertenece a Tunstall, pues se encuentra en régimen de arrendamiento a la empresa propietaria del Parque Empresarial.

El Parque Empresarial cuenta con una superficie construida de 131.998 m² y con una superficie en suelo de planta de unos 68.657 m² (información catastral). La cubierta del edificio es transitable y en ella se alojan las instalaciones de climatización generales del edificio que dan servicio a las zonas comunes y a todas las oficinas. Dichas instalaciones de climatización no son gestionadas por Tunstall, pero hemos podido hacer una estimación de sus consumos y recargas anuales. Los costes asociados al consumo energético de dichas instalaciones se imputan a cada inquilino en las cuotas de alquiler.

La superficie de la oficina del edificio Múnich es de **1.015,35 m²**, compartidos por Tunstall Ibérica y Televida Servicios Sociosanitarios (*asignados de forma proporcional al número de empleados*).

Teniendo un numero conjunto de empleados a la finalización de cada uno de los ejercicios:

- 50 empleados para el periodo 2019-2020 – FY 2020 (año fiscal).
- 51 empleados para el periodo 2020-2021 – FY 2021 (año fiscal).
- 54 empleados para el periodo 2021-2022 – FY 2022 (año fiscal).
- 54 empleados para el periodo 2022-2023 – FY 2023 (año fiscal).
- 52 empleados para el periodo 2023-2024 – FY 2024 (año fiscal).

III. POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL

La Dirección establece la Política de Calidad y Medio Ambiente de tal manera que:

- Está alineada y es apropiada con los propósitos de la empresa.
- Es el marco de referencia para definir los objetivos de Medio Ambiente.
- Incluye el compromiso para el cumplimiento de requisitos aplicables sobre Medio Ambiente.
- Incluye el compromiso con la mejora continua.
- Está disponible para las partes interesadas

La Política de Calidad y Medio Ambiente se encuentra disponible en la página web corporativa, publicada en las instalaciones de la empresa y en la web interna de gestión corporativa.

Dicho documento se revisa anualmente por la Dirección para mantenerla permanentemente actualizada.



Política de Calidad y Medio Ambiente

Nuestra sociedad se enfrenta a importantes desafíos derivados de la evolución demográfica y el desarrollo económico. En este sentido, los problemas de la atención sociosanitaria a una cada vez más importante población de personas mayores requieren de soluciones tecnológicas que favorezcan su eficacia, a la vez que aseguran su sostenibilidad desde un punto de vista económico, social y ambiental.

El Grupo Tunstall Healthcare ha desarrollado durante más de 60 años un conjunto único de soluciones de atención y salud conectadas basadas en la combinación de una tecnología inteligente y servicios sociosanitarios de alta calidad. De ese modo, es posible proporcionar una atención eficaz en el hogar a las personas mayores o con enfermedades crónicas con el objetivo de mejorar su autonomía personal y su salud.

Tunstall, como parte del Grupo Tunstall Healthcare, ha desarrollado esa estrategia y la ha adaptado a las características del mercado español y latinoamericano, alcanzando una posición de liderazgo en los productos y servicios de teleasistencia.

La Dirección de Tunstall hace propios estos principios y se compromete a promover su puesta en práctica a todos los niveles de la organización, así como a proporcionar los recursos necesarios para su adecuado desarrollo y, a efectuar el correspondiente seguimiento de su eficacia.

En San Fernando de Henares (Madrid), a 26 de abril de 2023.


 Fdo. Abel Delgado Maya
 Consejero Delegado de Tunstall en España

Con ese fin, Tunstall ha implementado un sistema de gestión integrado que se basa en los siguientes principios:

- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, así como de otros compromisos voluntariamente contraídos con los clientes y otros grupos de interés.
- Impulsar la integración de los sistemas atención a la salud y de asistencia social como forma de asegurar su eficiencia y sostenibilidad.
- Colaborar con las Administraciones Públicas, los usuarios finales y otros grupos de interés, para mejorar y desarrollar de manera continua programas de atención más completos y eficaces.
- Promover la conectividad de las personas usuarias en múltiples entornos de atención y salud, facilitando la interacción y la creación de sinergias entre ellos.
- Prestar servicios sociosanitarios de alta calidad y valor agregado, basados en el conocimiento de las necesidades de los grupos de interés, el análisis de riesgos y oportunidades y la mejora continua de los procesos.
- Impulsar la aplicación de las nuevas tecnologías en los servicios sociosanitarios por medio de acuerdos y alianzas con proveedores y otras entidades públicas y privadas.
- Llevar a cabo, siempre que sea técnica y económicamente factible, acciones para controlar los aspectos ambientales significativos de las actividades desarrolladas.
- Mejorar continuamente el comportamiento ambiental, procurando el ahorro en el consumo de energía y recursos, así como la reducción de residuos y emisiones contaminantes.
- Formar y sensibilizar a nuestros profesionales sobre los compromisos de la organización en relación con la calidad y el respeto al entorno natural y social y fomentar su participación activa.
- Trasladar nuestros valores de calidad, sostenibilidad y responsabilidad a nuestros colaboradores y clientes.

IV. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tunstall ha implementado en el marco de gestión corporativa un Sistema de Gestión Ambiental dando cumplimiento a los requisitos de la norma ISO 14001:2015 y de conformidad con los requisitos del Reglamento Europeo nº 1221/2009, EMAS III, que entró en vigor el día 11 de enero de 2010. Modificado en 2017 por: Reglamento 2017/1505, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Última modificación: Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

La organización está comprometida con la sostenibilidad y consideramos que contar con un Sistema de Gestión Ambiental representa una oportunidad para contribuir a la protección del medio ambiente, a la vez que ayuda a mantener un comportamiento ético y socialmente responsable. Este compromiso queda recogido en la Política de Calidad y Medio Ambiente de la organización.

El Sistema persigue como objetivo fundamental implantar, mantener y mejorar continuamente la eficacia de la gestión.

Para ello, se definen procesos que son sometidos a un seguimiento y mejora constante mediante la asignación de indicadores. Periódicamente se analizan los resultados de las mediciones y se establecen objetivos de mejora para el periodo siguiente. La metodología particular de cada uno de los procesos se recoge en procedimientos documentados. Los procesos del Sistema de Gestión se clasifican en estratégicos, seguimiento y evaluación, operativos y de soporte.

Además, la documentación recogida en el Sistemas de Gestión de Tunstall presenta los siguientes tipos:

- **Políticas de gestión:** establecen las directrices globales de la organización.
- **Manuales:** establecen los estamentos, políticas, normas, reglamentos, sanciones y todo aquello concerniente a la gestión de la organización.
- **Normas o guías:** regla o un conjunto de estas, una ley, una pauta o un principio que se impone, se adopta y se debe seguir para realizar correctamente una acción o también para guiar, dirigir o ajustar la conducta.
- **Procedimiento:** describe la forma específica de llevar a cabo una actividad o un proceso
- **Instrucción Técnica:** describe los pasos correctos para realizar una tarea específica.
- **Formulario/ Registro:** el formulario es el lugar en el que se anotan los datos o registros. Los registros son documentos que presenta los resultados obtenidos o proporcionan evidencia de las actividades realizadas

La presente Declaración Ambiental toma información del Sistema de Gestión Integrado (Calidad y Medio Ambiente) y en concreto de los siguientes elementos:

- **Política de Calidad y Medio Ambiente.**
- **Manual del Sistema de Gestión** (Contexto de la Organización, Partes interesadas, Liderazgos, Roles y responsabilidades, etc.).
- **Mapa de procesos.**
- **Procesos estratégicos:** Gestión de riesgos, establecimiento de objetivos y planes de mejora.
- **Procesos operativos.** Descripción y desarrollo de las actividades de la organización.
- **Procesos de soporte:** Identificación y evaluación de aspectos ambientales, Cumplimiento legal, Gestión de residuos. Comunicación activa, tanto interna (profesionales) como externa (clientes y proveedores, Administración y otras partes interesadas).

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

- **Procesos de evaluación y seguimiento:** Control del Sistema de Gestión. Métricas e indicadores, Revisión por la Dirección, Auditorías. Satisfacción del cliente. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

V. ASPECTOS AMBIENTALES

Como parte del Sistema de Gestión Ambiental, se ha determinado y documentado un procedimiento para identificar y evaluar los aspectos ambientales de la organización, GAP_01 Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos y Riesgos Ambientales.

La identificación y evaluación de los aspectos ambientales es realizada por el Área de Calidad, Medio Ambiente y RSC en su función como Responsable del Sistema, y además cuenta con la participación de todo el personal, cuya responsabilidad destaca en desarrollar sus tareas teniendo presente una mejora general del comportamiento medioambiental de la organización, según las responsabilidades que les hayan sido asignadas.

La comunicación de los aspectos ambientales se realiza a través de la web interna de gestión corporativa y el lanzamiento de comunicados informativos.

La metodología de identificación y evaluación de los aspectos ambientales de la organización, que se define en el procedimiento GAP_01 "Identificación y Evaluación de Aspectos y Riesgos Ambientales", atiende al análisis de las actividades implicadas en el desarrollo de los procesos, en las instalaciones auxiliares y los servicios que utiliza la empresa, teniendo en cuenta tanto:

- Condiciones normales de funcionamiento
- Condiciones anormales de funcionamiento
- Situaciones de emergencia
- Aspectos bajo influencia/indirectos

Estos aspectos pueden interactuar con el medio ambiente generando un impacto sobre el mismo, que puede ser adverso o beneficioso dependiendo de los criterios de valoración utilizados.

Los aspectos identificados en cada una de las actividades del Centro son los siguientes:

Aspectos Ambientales		Impacto ambiental relacionado	Proceso Implicado
Consumos	Agua	Agotamiento de recursos naturales	El consumo relacionado con la limpieza de las dependencias, el agua de bebida del personal
	Energía eléctrica	Agotamiento de recursos naturales	En las instalaciones, todo el consumo relacionado con el trabajo de oficina
	Combustible	Agotamiento de recursos naturales Contaminación de suelos	Uso del Grupo electrógeno. Posible derrame de combustible en GE
	Material de embalaje	Agotamiento de recursos naturales	Logística de la tecnología asociada a la actividad central
	Tóner	Contaminación de suelos y acuíferos	La actividad habitual de una oficina requiere del uso de impresoras que funcionan a partir de este tipo de consumibles
	Papel y cartón	Agotamiento de recursos naturales	Muchos procesos del trabajo que se realiza en las oficinas utilizan papel, principalmente por la emisión de memorias e informes en papel requeridos por los clientes en este formato.
	Otros recursos (indirecto)	Agotamiento de recursos naturales	Procedentes de la actividad de proveedores y subcontratas

Emisiones Atm	Gases de combustión	Contaminación atmosférica	Uso del Grupo electrógeno
	Gases de efecto invernadero	Contaminación atmosférica	Mantenimiento de equipos de climatización.
	Gases de combustión (indirecto)	Contaminación atmosférica	Procedente del transporte de mercancías y gestión de residuos
Ruido	Ruido	Contaminación acústica	Las tareas administrativas de una oficina. Ruido procedente de GE ubicado en cubierta
	Ruidos y molestias (indirecto)	Contaminación atmosférica	Procedente del transporte de mercancías y gestión de residuos
Vertidos	Aguas de saneamiento	Contaminación de acuíferos Contaminación de suelos	Derrames provenientes del generador, en caso de que pudieran llegar a filtrar en el suelo
	Aguas de saneamiento de limpieza de las instalaciones (indirecto)		Aguas de limpieza de las instalaciones
	Aguas saneamiento (indirecto)		Procedente del transporte de mercancías y gestión de residuos
Residuos	Urbanos	Ocupación del suelo	Residuos asimilables a urbanos derivados de la actividad en las oficinas
	Asimilables a urbanos: papel, vidrio, cartón, plástico		
	Residuos de envases puestos en el mercado	Contaminación de suelos y acuíferos	Mantenimiento y gestión de la tecnología instalada en domicilios de usuarios y de las infraestructuras. Así como de la tecnología vendida a clientes externos
	Equipación fuera de uso		
	Tóner		
	Fluorescentes y luminarias		
	Pilas		
	RAEES		
	Productos de limpieza (indirecto)	Contaminación de suelos y acuíferos	Procedentes de la actividad de proveedores y subcontratas
Residuos (indirecto)			

Analizadas todas las actividades en cuanto a sus entradas y salidas, los resultados se recogen en el registro de "Identificación y evaluación de Aspectos Ambientales (AA)".

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

5.1 Criterios de valoración de aspectos ambientales

Aspectos ambientales en condiciones de funcionamiento normales y anormales

El proceso de evaluación de aspectos ambientales incluye la definición previa de criterios para la determinación cualitativa y/o cuantitativa del nivel de significancia y su clasificación.

Una vez identificados los aspectos ambientales procedemos a su clasificación.

Según las condiciones de funcionamiento se clasifican en:

- **Condiciones normales:** La propia actividad de la instalación
- **Condiciones anormales:** Actuaciones que no son propias de la actividad que ocurren con una frecuencia determinada: Mantenimiento de la instalación, obras esporádicas en el Centro

Según el control sobre ellos se clasifican en

- **Aspectos directos:** Son aquellos aspectos asociados a las actividades, productos y servicios de la organización misma sobre los cuales esta ejerce un control directo de gestión
- **Aspectos indirectos/bajo influencia:** Son aquellos aspectos que pueden ser el resultado de la interacción entre una organización y terceros y en el cual pueda influir en un grado razonable esa organización.

Para su evaluación se utilizan los siguientes criterios:

- Por **Frecuencia (F):** Probabilidad de que ocurra.
- Por **Magnitud (M):** Cuantificación del aspecto.
- Por **Peligrosidad (PE):** Gravedad o incidencia.

La fórmula utilizada es: $V=F*(M+PE)$. Siendo V el valor de la significancia del aspecto a partir de un valor de V, que se encuentra indicado en el procedimiento GAP_01.

Aspectos ambientales potenciales o situaciones de emergencia

Estos aspectos Potenciales o situaciones de emergencia pueden deberse a:

- **Incidentes:** son situaciones no previstas, en las cuales se origina riesgo de daño al medio ambiente pero cuyas consecuencias medioambientales en el caso de que se originen, son de carácter menor: pequeñas fugas, derrames, escapes, manchas en el suelo...
- **Accidentes:** igual que las anteriores, pero de carácter mayor. Los aspectos medioambientales son emisiones, vertidos, residuos... que aparecen como consecuencia de diferentes escenarios de riesgo: incendios, explosiones, inundaciones, vertidos accidentales, terremotos...

Para evaluar estos aspectos se utilizan los siguientes criterios:

- **Probabilidad de la ocurrencia del suceso (P):** Valorando el número de veces que un suceso ha ocurrido en la zona que se está evaluando.
- **Gravedad (G):** La relevancia del suceso en el medio y la facilidad de recuperación del mismo

La fórmula que se ha utilizado es: $V=PxG$, siendo V el valor de la significancia del aspecto a partir de un valor de V, que se encuentra indicado en el procedimiento GAP_01.

Aspectos ambientales indirectos

Se trata de aspectos medioambientales que pueden ser el resultado de la interacción entre una organización y terceros y en el cual pueda influir en un grado razonable esa organización.

Para la valoración estos se aplican los siguientes criterios:

- **Naturaleza (N):** como grado de toxicidad o peligrosidad del aspecto en sí, en función de sus características o componentes.
- **Desempeño ambiental del proveedor/subcontrata (D):** se gradúa según los certificados y normas de comportamiento ambiental exigidas a los proveedores y contratistas.

La fórmula es la siguiente: $V = NxD$, siendo V el valor de la significancia del aspecto a partir de un valor de V, que se encuentra indicado en el procedimiento GAP_01.

5.2 Evaluación de aspectos ambientales

En este apartado se muestra un resumen de las tablas de evaluación de los aspectos ambientales identificados, según sus condiciones de funcionamiento y las posibles situaciones de emergencia identificadas.

Los aspectos indirectos son identificados con un *, forman parte de la identificación y evaluación de aspectos ambientales a pesar de no tener pleno control sobre los mismos.

Se consideran como significativo todos los valores iguales o superiores a 10 sobre los cuales se deberá actuar definiendo unos objetivos y cuyo resultado depende de las fórmulas mencionadas en los apartados anteriores.

5.2.1 Aspectos ambientales en condiciones normales (directos e indirectos)

Analizados los datos del periodo 2023-24, para el centro dentro del alcance el resultado de la evaluación de los aspectos ambientales para situaciones normales de funcionamiento es el siguiente. Se identifica con (*) aquellos aspectos indirectos identificados como significativos.

Aspectos		Valoración
Consumos	Energía eléctrica	SIGNIFICATIVO
Residuos	Envases puestos en el mercado	SIGNIFICATIVO

Consumos. El consumo de energía eléctrica es el aspecto ambiental donde se lleva trabajando varios años con el fin de reducirlo y mejorar el % de energía renovable, se sigue trabajando en él a través de concienciación ambiental en buenas prácticas y el cierre de la contratación de una oferta de energía renovable, así como la instalación de luces de bajo consumo. A pesar de ello, el consumo ha aumentado en un 1,57% del año pasado a este, puede deberse a la mayor presencia de la plantilla en sede. Se siguen estableciendo objetivos de mejora con el fin de recordar la necesidad de controlar el consumo de energía a todos los empleados.

Residuos. Envases puestos en el mercado. Dado que ponemos en el mercado los envases derivados de la venta de nuestros equipos, estamos obligados a controlar su destino una vez estos se convierten en residuo y, estamos trabajando para implantar todas las medidas necesarias en cumplimiento con la normativa aplicable.

5.2.2 Aspectos ambientales en condiciones anormales

Analizados los datos del FY2024, para el centro dentro del alcance el resultado de la evaluación de los aspectos ambientales para situaciones anormales de funcionamiento no se identifican aspectos significativos.

5.2.3 Aspectos ambientales en condiciones de emergencia

Analizados los datos del FY2024, para el centro dentro del alcance el resultado de la evaluación de los aspectos ambientales en condiciones de emergencia no se identifican aspectos significativos.

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

Este FY2024 no ha habido accidentes o incidentes que provocaran la aparición de un aspecto relacionado con una emergencia ambiental dado que la probabilidad de que ocurran disminuye al llevar a cabo los controles establecidos y que no se dé su aparición.

5.2.4 Aspectos ambientales indirectos

Analizados los datos del periodo 2023-24, para el centro dentro del alcance el resultado de la evaluación de estos aspectos ambientales no identifica aspectos indirectos significativos.

Para esta valoración se ha revisado la selección de proveedores actual con mayor peso medioambiental al estar relacionados con aspectos de logística, mantenimiento de maquinaria, limpieza, realización de arreglos e instalaciones, gestión de residuos o venta de servicios. Tras su selección se ha revisado la criba realizada el año anterior sobre la publicación de buenas prácticas o certificaciones ambientales y se ha completado con la revisión de los formularios de autoevaluación recibidos por parte de algunos proveedores contactados para acabar de confirmar las prácticas sostenibles, a partir de aquí se ha procedido a valorar diferentes vectores en los que según su naturaleza respecto al servicio o producto que nos sirven pueden influenciar.

VI. PROGRAMA DE MEJORA DEL DESEMPEÑO. OBJETIVOS Y METAS

Para llevar a cabo una mejora continua del desempeño ambiental y los procesos, la Dirección establece de forma anual los objetivos de gestión medioambiental, alineados con el negocio, con la Política de Calidad y Medio Ambiente establecida, los aspectos ambientales significativos detectados, así como de los requisitos legales aplicables, la opinión de las partes interesadas y las posibilidades técnicas y económicas de la organización.

El seguimiento del grado de consecución de los objetivos y metas se pone de manifiesto mediante la revisión del sistema evidenciado en los Informes de Revisión por la Dirección y por las Actas de Comité de Dirección. Así se revisa el sistema de gestión, para asegurar su continua consistencia, adecuación y efectividad. Mediante la revisión se detectan los cambios en el sistema, incluyendo la política y los objetivos de calidad y medio ambiente.

Además, el procedimiento de Control de Sistemas de Gestión de Tunstall describe la metodología por la que de forma periódica se realizan auditorías para determinar si el sistema de gestión es conforme con los requisitos de las normas aplicables, si se ha sido implantado de manera efectiva y se mantiene actualizado.

El área de actuación que recoge los **objetivos del ejercicio FY 2025** se agrupa en el vector de consumos. Por lo que se da continuidad al objetivo relacionado con la movilidad iniciado en el pasado ejercicio.



Consumos

META 1 -			
NOMBRE/ TITULO		MEJORA DE LAS EMISIONES ALCANCE 3: CONOCER EL IMPACTO QUE GENERA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES AL CENTRO DE TRABAJO DE SAN FERNANDO	
DESGLOSE DE FASES / TAREAS			
Id	HITO	RESPONSABLE	PLAZO
1	Elaboración y aprobación de la encuesta de movilidad a los trabajadores	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Marzo 2024
2	Lanzamiento de la encuesta	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Abril 2025
3	Explotación de datos	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Junio 2025
4	Establecimiento de métricas y planes de acción	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Septiembre 2025
Dado que los pasos a seguir para llevar a cabo esta actuación se encuentran pendientes de aprobación por parte del comité de dirección se da continuidad a este objetivo para el siguiente ejercicio.			

META 2 -

NOMBRE/ TITULO REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO. REDUCIR UN 10% DE EMISIONES EN REFERENCIA AL AÑO ANTERIOR

DESGLOSE DE FASES / TAREAS

Id	HITO	RESPONSABLE	PLAZO
1	Cartelería y comunicaciones a los trabajadores sobre buenas prácticas en el consumo energético	Área de Calidad, MA y RSC Área de Comunicación y Marketing	Octubre- 2024 Septiembre - 2025
2	Auditoría energética: Análisis de consumo energético en OOCC SF e incorporación de mejoras detectadas	Área de Calidad, MA y RSC Recurso Externo	Noviembre/ Diciembre 2024
3	Formación en cambio climático, economía circular y novedades en legislación ambiental a comité de dirección → Toma de decisiones conscientes	Área de Calidad, MA y RSC	1T 2025
4	Implantación de medidas viables tras el análisis energético de las oficinas SF	Dpto. SSGG Dirección Financiera Dirección General	3T 2025
5	Medición de mejoras tras las medidas implantadas	Área de Calidad, MA y RSC	4T 2025

Dado que el distribuidor actual tiene una GdO 100% renovable, el mantenimiento de este ayudará a conseguir la reducción de emisiones buscada. Las actuaciones deberán centrarse en reforzar los hábitos de consumo responsable y es estudio de mejoras viables de la auditoría energética.

6.1.1 Revisión de los objetivos del año anterior

Las áreas de actuación recogidas en los **objetivos del pasado ejercicio FY 2024** se agrupan en vectores de consumo, dado que el mayor impacto se encuentra en el consumo de energía eléctrica:



Consumos

META 1 -					
NOMBRE/ TITULO		REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CON LA DISTRIBUIDORA DE LUZ - REFUERZO DE LAS MEDIDAS Y CONOCIMIENTO SOBRE LA NECESIDAD DE REDUCIR CONSUMOS			
DESGLOSE DE FASES / TAREAS					
Id	HITO	RESPONSABLE	PLAZO	RESULTADO	
1	Contratación de energía 100% renovable	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Junio 24 (fin de contrato)	conseguido	
2	Formación en cambio climático, economía circular y novedades en legislación ambiental a comité de dirección	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Diciembre 23	pendiente	
3	Análisis de consumo energético en OOC SF e incorporación de mejoras detectadas	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Octubre 24	pendiente	
4	Análisis de mercado para la compra de energía verde	Área de Calidad, MA y RSC	Marzo 2024	conseguido	
5	Continuación con el Refuerzo de las medidas y necesidad de reducir consumos	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	14 Febrero 2024. 5 y 15 Marzo 2024	conseguido	
<p>Pese a no haberse llevado a cabo de forma oficial la Formación en Toma de decisiones conscientes al comité de dirección, de forma informal si se han tratado estos temas y se ha podido hacer un estudio de la oferta de energía contratada pasando a contratar a mediados de mayo de 2024 una distribuidora que nos ofrece el 100% de energía renovable y con GdO.</p> <p>Se ha trabajado el Refuerzo de las medidas y necesidad de reducir consumos en varios comunicados del departamento.</p>					



Residuos no peligrosos

Envases: plástico, papel y cartón, orgánico, ...

META 2 -

NOMBRE/ TITULO

MEJORA DEL CONTROL AMBIENTAL DE PROVEEDORES:

- CONOCER EL % DE MATERIAL RECICLADO EN LOS ENVASES DE LOS EQUIPOS RECIBIDOS Y OTROS PRODUCTOS
- ELABORACIÓN DE UN “CATÁLOGO DE COMPRAS SOSTENIBLES”

DESGLOSE DE FASES / TAREAS

Id	HITO	RESPONSABLE	PLAZO	
1	Recopilar información de los proveedores sobre % de material reciclado de los envases equipos recibidos y otros productos (fichas de envases de producto)	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Septiembre 2023 en adelante	Pendiente, se mantiene
2	Envío de pautas de buenas prácticas ambientales a nuevos proveedores previa a la relación comercial	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Septiembre 2023 en adelante	Conseguido
3	Análisis de la información recopilada en los cuestionarios de autoevaluación. Recordatorios a los proveedores pendientes	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Junio 2024	Conseguido
4	Establecimiento de indicadores para el seguimiento	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Septiembre 2024	Conseguido
4	Elaboración de catálogo de compras sostenibles y su comunicación a trabajadores	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Septiembre 2024	Conseguido
5	Recopilar información de los proveedores sobre % de material reciclado de los envases equipos recibidos y otros productos (fichas de envases de producto)	Área de Calidad, medio ambiente y RSC Dpto. Financiero y Compras	1T 2025	Pendiente

En el mes de septiembre de 2023 se ha procedido al envío de las pautas de buenas prácticas a los principales proveedores de la compañía. Asimismo, se ha elaborado un cuestionario para valorar el comportamiento de los proveedores en términos de sostenibilidad y calidad, que se ha enviado junto con la anterior comunicación y se seguirá trabajando en este sentido a medida que se vayan homologando nuevos proveedores.

Se ha obtenido la respuesta del 32,42% de los proveedores contactados y se ha procedido a elaborar un catálogo de proveedores para los gestores de compras de la compañía, con el objetivo de que se tengan en cuenta criterios ambientales en la elección de los proveedores homologados.

De todos modos, se trata de un documento vivo que se debe ir actualizando a medida que se obtenga más información de proveedores o se deje de trabajar con algunos de los incluidos. Catálogo aprobado y disponible en web corporativa para su consulta.



Consumos

META 3 -				
NOMBRE/ TITULO		MEJORA DE LAS EMISIONES ALCANCE 3: CONOCER EL IMPACTO QUE GENERA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES AL CENTRO DE TRABAJO DE SAN FERNANDO		
DESGLOSE DE FASES / TAREAS				
Id	HITO	RESPONSABLE	PLAZO	RESULTADO
1	Elaboración y aprobación de la encuesta de movilidad a los trabajadores	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Marzo 2024	Conseguido
2	Aprobación de la encuesta de movilidad a los trabajadores y lanzamiento de la encuesta	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Abril 2024	Pendiente
3	Explotación de datos	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Junio 2024	Pendiente
4	Establecimiento de métricas y planes de acción	Área de Calidad, medio ambiente y RSC	Septiembre 2024	Pendiente
No cumplido. Hasta la fecha se ha elaborado una primera versión de encuesta de movilidad a los trabajadores que se encuentra pendiente de revisión y aprobación por el Comité de Dirección para poder lanzar la actuación.				

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

VII. DESEMPEÑO AMBIENTAL. INDICADORES.

Los procesos de seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema persiguen verificar y asegurar la conformidad con los requisitos, así como la eficacia de las acciones de mejora continua. El procedimiento de Control de Sistemas de Gestión desarrolla los mecanismos y responsabilidades establecidas para ello.

Los periodos analizados se corresponden con los de los dos últimos ejercicios fiscales:

- Octubre de 2019 – septiembre de 2020: FY 2020
- Octubre de 2020 – septiembre de 2021: FY 2021
- Octubre de 2021 – septiembre de 2022: FY 2022
- Octubre de 2022 – septiembre de 2023: FY 2023
- Octubre de 2023 – septiembre de 2024: FY 2024

7.1 Residuos

Por su actividad, Tunstall, genera residuos en sus centros de trabajo. Dichos residuos son clasificados, segregados y tratados de acuerdo a su naturaleza.

El número de empleados utilizado para establecer la cantidad de residuos por empleado es el descrito en la descripción del centro, haciendo referencia al número del conjunto de empleados a la finalización de cada uno de los ejercicios:

- 50 empleados para el FY2020
- 51 empleados para el FY2021
- 54 empleados para el FY2022
- 54 empleados para el FY2023
- 52 empleados para el FY2024



Residuos no peligrosos

plástico, papel y cartón,
orgánico, ...



Residuos peligrosos

baterías, fluorescentes, pilas,
..

Residuos no peligrosos

Residuos asimilables a urbanos (orgánicos, residuos de envases, vidrio, papel ...)

Se segregan en origen, principalmente en los espacios del office, aunque también en otras dependencias. Se gestionan a través de los servicios municipales de recogida, respetando la segregación por fracciones, para ello se dispone de contenedores específicos que facilitan la separación y el depósito en los contenedores públicos del edificio.

En este sentido, es importante conocer aquellos residuos generados de forma puntual por actividades como la limpieza que tienen un etiquetado específico que les permite ser depositados en los contenedores de envases.

Se ha procedido a realizar estimaciones sobre la generación de residuos en base a la actividad observada en la oficina y la generación de residuos por parte de un español medio. Así, según investigaciones de la Universidad EAE Business School del 16 de febrero del 2021, los españoles generan 442 kilogramos de residuos por persona al año (<https://ecoembesdudasreciclaje.es/cuantos-residuos-produce-una-persona-por-dia/>). Por lo que de media al día genera 1,21 kg de residuos, de los cuales consideramos que el 10% se genera en las oficinas para comer 0,121 kg de resto y plástico.

Tunstall	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

Estimación de la generación diaria de residuos de un español	1,21 kg
En la oficina genera	10%
Estimación de la generación de resto, plástico y biorresiduos por persona y día en oficina	0,12109589 kg

Por otro lado, se tienen en cuenta las horas de convenio, los días que suponen estas horas y los días en un mes. Además de la actividad en la oficina, la cual varía en función de si el personal teletrabaja o acude a ella.

Horas convenio	1.792
Días en función horas	224
Días al mes	18,67

En base a todo esto obtenemos una estimación de la generación de este tipo de residuos. Destacar que en la revisión realizada hemos detectado que en los dos períodos anteriores tan sólo contemplábamos la retirada de papel por parte de gestor, dado que era un dato real. Pero, al tratarse de una recogida trimestral la realidad es que una parte del papel acaba en los contenedores de reciclaje del parque, por lo que hemos recalculado esta cantidad y se muestran los nuevos datos en la siguiente tabla:

Kg residuos	residuos generados anualmente estimado y gestor	Composición de los residuos generados				
		45% fracción plástico	20% estimado papel y cartón	Papel gestor	20 % fracción resto	15% fracción biorresiduos
FY2020	430,62	193,78	-	86,12	86,12	64,59
FY2021	121,05	54,47	-	24,21	24,21	18,16
FY2022	445,57	148,31	116,00	65,91	65,91	49,44
FY2023	450,61	175,77	60,00	78,12	78,12	58,59
FY2024	660,33	281,40	35,00	125,07	125,07	93,80

Kg residuos / empleado	Nº empleados	Presencia promedio anual	residuos generados anualmente/ empleado	Composición de los residuos generados				
				45% fracción plástico	Papel con gestor	20% papel y cartón	20 % fracción resto	15% fracción biorresiduo
FY2020	50	32%	8,61	3,88	-	1,72	1,72	1,29
FY2021	51	9%	2,37	1,07	-	0,47	0,47	0,36
FY2022	54	23%	8,25	2,75	2,15	1,22	1,22	0,92
FY2023	54	27%	8,34	3,26	1,11	1,45	1,45	1,09
FY2024	52	44%	12,70	5,41	0,67	2,41	2,41	1,80

*En la columna de papel y cartón los periodos FY2022, FY2023 y FY2024 se combinan datos reales de recogida de papel y cartón por gestor y una estimación del papel que acaba en los contenedores de selectiva del parque empresarial. Mientras que FY 2020 y FY 2021 se aportan estos datos únicamente por estimación según la fuente mencionada anteriormente.

Evolución kg/empleado	
FY 2020 / FY 2021	-72,44%
FY 2021 / FY 2022	+248%
FY 2022 / FY 2023	+1,13%
FY 2023 / FY 2024	+52%

El aumento es proporcional a la mayor presencia de empleados en la oficina, pasando de una presencia promedio del 27% en el año anterior a una del 44% en el año que nos ocupa.

Residuos de papel - documentación confidencial

Se ha llevado a cabo el cálculo en base a una estimación de la producción basada en la media de recogida de documentación confidencial que los servicios de limpieza llevan a cabo semanalmente, para los periodos anteriores a FY 2022, en situación normal de unos 5 kilos a la semana, que se ve afectada en función de la presencia del personal en la oficina. A partir de FY 2022 hay un servicio de recogida de doc. confidencial.

Kg residuos	documentación confidencial	Nº empleados	Kg residuos/empleado
FY 2020	110	50	2,2
FY 2021	105	51	2,06
FY 2022	913*	54	16,91
FY 2023	59	54	1,09
FY2024	230	52	4,42

*La producción de este residuo en FY 2022 se vio disparada dado que se llevó a cabo un plan de acción para hacer limpieza de toda aquella documentación almacenada durante años que se prestaba a ser eliminada.

Evolución kg/empleado	
FY 2020 / FY 2021	-6,36%
FY 2021 / FY 2022	+720,75%
FY 2022 / FY 2023	-93,50%
FY 2023 / FY 2024	+305,00%

Cabe destacar que se ha consensado la gestión de este residuo a través de un gestor eliminando el uso de la destructora de papel que hay en las oficinas. En el FY 2024 no ha habido recogidas extraordinarias pero la cantidad recogida ha aumentado respecto al año anterior, probablemente debido al mayor uso del contenedor de documentación confidencial que recoge el gestor y la mayor presencia de personal en la oficina.

Residuos asimilables a urbanos más documentación confidencial.

Kg residuos	residuos generados anualmente	Composición de los residuos generados			
		45% fracción plástico	20% papel y cartón + doc confidencial + papel gestor	20 % fracción resto	15% fracción biorresiduos
2019-2020	540,62	193,778	196,123	86,12	64,593
2020-2021	226,05	54,471	129,209	24,21	18,157
2021-2022	1387,87	164,787	1094,91	73,24	54,929
2022-2023	509,61	175,773	197,121	78,12	58,591
2023-2024	890,33	281,400	390,067	125,067	93,800

Kg residuos/empleado	Nº empleados	Presencia promedio anual	residuos generados anualmente /empleados	Composición de los residuos generados			
				45% fracción plástico	20% papel y cartón + doc confidencial + papel gestor	20 % fracción resto	15% fracción biorresiduo
2019-2020	50	32%	10,81	3,88	3,92	1,72	1,29
2020-2021	51	9%	4,43	1,07	2,53	0,47	0,36
2021-2022	54	23%	25,70	3,05	20,28	1,36	1,02
2022-2023	54	27%	9,44	3,26	3,65	1,45	1,09
2023-2024	52	44%	17,12	5,41	7,50	2,41	1,80

Es necesario detallar dos puntos importantes sobre estas estimaciones:

- La fracción biorresiduos, no es posible separarla adecuadamente de la fracción resto, dado que, en el parque empresarial, por el momento, no hay contenedor para ello. Se han mantenido comunicaciones con el parque en 2023 para solicitar los contenedores adecuados para ello y se ha trabajado con la plantilla la separación de esta nueva fracción con el fin de interiorizarla en el día a día, poniendo el contenedor, carteles y a través de comunicaciones.
- En esta estimación las variaciones dependen totalmente de la presencia del personal en la oficina y del mayor uso del contenedor de documentación confidencial. Por ello, el periodo FY 2021 es el de menor generación, dado que en conjunto es el de menor presencia de personal en las dependencias. Para visualizar esto de forma más directa calculamos la evolución y podemos ver como la recogida extra de documentación y la mayor afluencia de personal en FY 2022 hacen que la estimación dispare las cantidades entre el FY 2021 y el FY 2022. Finalmente, en el FY 2024, hay una mayor presencia de personal en la oficina, esto hace que las estimaciones se incrementen, junto con el incremento de Kg de documentación confidencial recogidos por gestor provoca un incremento en la generación global de residuos respecto al FY 2023.

Evolución kg/empleado	
FY2020 / FY2021	-59,01%
FY2021 / FY2022	+480%
FY2022 / FY2023	-63,30%
FY2023 / FY2024	+81%

Residuos no peligrosos que requieren de gestión (tónér, pilas alcalinas, mobiliario usado)

En la tabla que ponemos a continuación se detallan las recogidas de tónér y pilas alcalinas que han tenido lugar en el periodo que hace referencia a esta declaración y el anterior, en caso de disponer de recogidas realizadas.

En el periodo FY 2024 la recogida de tónér se incrementa en 7 kilos, mientras que en el caso de las pilas alcalinas hay una disminución de 2 kilos respecto al período anterior.

Periodo	Retirada tónér		
	kg retirados	Nº empleados	kg/empleado
FY 2020	7,39	50	0,15
FY 2021	27,34	51	0,54
FY 2022	43	54	0,80
FY 2023	21	54	0,39
FY 2024	28	52	0,54
Periodo	Retirada pilas alcalinas		
	kg retirados	Nº empleados	kg/empleado
FY 2020	0	50	0,00
FY 2021	61	51	1,20
FY 2022	12	54	0,22
FY 2023	9	54	0,17
FY 2024	7	52	0,13

Hemos aumentado la cantidad de tónér en un 38,16 % en kg/empleado, ligado a la mayor presencia de personal en la oficina. En el caso de las pilas hemos disminuido en un 23,5% en kg/empleado, posiblemente por tener un menor número de aparatos ligados al uso de pilas.

Residuos peligrosos

En la oficina del Edificio Múnich no se generan residuos peligrosos por lo que no se dispone de datos de gestor de residuo que se correspondan con retiradas de ellos.

Generación total de residuos

Tras el detalle sobre la generación de residuos explicado en los apartados anteriores procedemos a resumir los datos en la siguiente tabla, donde se detalla la generación total de residuos:

	Empleados FY 2020		Empleados FY 2021		Empleados FY 2022		Empleados FY 2023		Empleados FY 2024	
	50		51		54		54		52	
Tipología de residuo	Periodo FY 2020		Periodo FY 2021		Periodo FY 2022		Periodo FY 2023			
	kg retirados	Kg / empleado								
RSU	430,62	8,61	121,05	2,37	408,96	7,57	411,55	7,62	660,33	12,70
Doc confidencial	110,00	2,20	105,00	2,06	913,00	16,91	59,00	1,09	230,00	4,42
Otros residuos (tóners)	7,39	0,15	27,34	0,54	43	0,80	21,00	0,39	28,00	0,54
Otros residuos (pilas)	0	0,00	61	1,20	12	0,22	9,00	0,17	7,00	0,13
Residuos peligrosos	0	0,00	0	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	548,01	10,96	314,39	6,16	1376,96	25,50	500,55	9,27	925,33	17,79

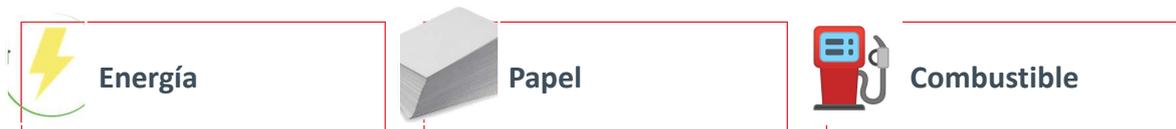
Como se puede observar en la tabla anterior la generación de residuos ha sido superior en el FY 24, esto es debido al hecho de haber recogido una mayor cantidad de documentación confidencial y haber tenido una mayor presencia de personal en las oficinas. Por ello, esta generación varía en función de la presencia del personal en las dependencias para los datos estimados y en función de las recogidas realizadas por el gestor de acuerdo con las necesidades de la actividad llevada a cabo y la mayor concienciación en la separación de aquellas fracciones recogidas por gestor (papel y cartón, tóners y pilas alcalinas).

7.2 Consumos

Se lleva a cabo el control de los consumos significativos en la actividad: energía eléctrica, papel y gasóleo. Estos consumos junto con el control de fugas de gases refrigerante son utilizados para el control de emisiones de Tn eq. de CO₂, a partir de los factores de emisión publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

Como denominador común para el cálculo de los consumos utilizamos los datos de personal a la finalización de cada uno de los periodos, para obtener este número nos basamos en el personal ubicado en las oficinas del edificio Múnich y que por tanto están directamente relacionadas en los consumos citados al final de cada periodo. Así tenemos:

- 50 empleados para el FY 2020
- 51 empleados para el FY 2021
- 54 empleados para el FY 2022
- 54 empleados para el FY 2023
- 52 empleados para el FY 2024



Consumo de luz

Como resultado comparativo de los últimos periodos se identifica un aumento del consumo energético, debido principalmente a la paulatina salida de la crisis sanitaria COVID-19, que obligó a la organización a establecer mecanismos excepcionales de trabajo a distancia, estos no se han mantenido en la misma medida para periodos posteriores.

Como se puede ver en la tabla el promedio del consumo por empleado a partir del periodo FY 2022 se ve incrementado respecto a los anteriores. Para el FY 2024 este incremento se ve influenciado por la mayor presencia de personal en oficina y, por la disminución del nº de trabajadores que pasa de 54 a 52.

Consumo de energía			
Periodo	Kwh	nº empleado	Kwh/empleado (mes)
FY 2020	169.412	50	282,35
FY 2021	163.808	51	267,66
FY 2022	184.762	54	285,13
FY 2023	186.811	54	288,29
FY 2024	189.746	52	304,08
Evolución	kwh		Kwh/empleado (mes)
FY 20/FY 21	-3,31		-5,2
FY 21/FY 22	+12,79		+6,5
FY 22 / FY 23	+1,11		+1,1
FY 23 / FY 24	+1,57		+5,48

Consumo de energía renovable

En estos momentos la comercializadora con la que tenemos el contrato suministra el 100% de energía renovable con GdO, este contrato se inició a mediados de mayo de 2024.

Para el período FY 2023 este tipo de energía con GdO era del 0%, si recurrimos a la información facilitada por el CNMC en su informe sobre el etiquetado de la electricidad vemos que para el 2022 es de 33% y para el 2023 es de 40,5%, si recurrimos a la información del mix eléctrico de la empresa facilitado por la misma en cada una de sus facturas obtenemos un promedio de energía renovable del 30% para el FY 23 y, del 34% para la parte del período FY 2024 con la comercializadora Endesa sin GdO.

Así, en la siguiente tabla se observa el resultado de la cantidad de energía renovable consumida en función su procedencia renovable.

Consumo de energía renovable			
período	kwh	nº empleado	Kwh/empleado (mes)
FY 2020	63.708	50	106,18
FY 2021	65.563	51	107,13
FY 2022	71.319	54	110,06
FY 2023	56.100	54	86,57
FY 2024	109.354	52	175,25
Evolución Kwh/empleado			
Evolución FY 20/FY 21	+0,90%		
Evolución FY 21/FY 22	+3,00%		
Evolución FY 22 / FY 23	-21%		
Evolución FY 23 / FY 24	+102%		

Cabe destacar que en el edificio donde nos ubicamos no se genera energía renovable, el edificio se encuentra ubicado en un parque empresarial que no dispone de equipos de autoconsumo por lo que el valor total de este indicador sería nulo.

Consumo de combustible

El consumo de combustible en el centro de trabajo objeto de esta Declaración es derivado de la actividad del Grupo Electrónico instalado como elemento de contingencia ante fallos de suministro eléctrico. Periódicamente se realizan pruebas y arranques controlados para asegurar el correcto funcionamiento en caso de emergencia.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, durante los arranques de comprobación el generador ha funcionado al 75% de su potencia nominal, con un consumo medio de 28,5 litros de gasóleo B a la hora. En las pruebas de arranque del grupo se anotan las horas de funcionamiento del cuenta horas, por lo que podemos estimar las horas que ha estado en funcionamiento a lo largo del periodo y usarlas junto con el consumo medio mencionado anteriormente para calcular el consumo de litros de combustible que ha habido en el periodo.

A partir de los datos consultados del IDAE en el informe al que se accede a través del enlace situado al pie de la siguiente tabla, obtenemos el factor de conversión para transformar litros de combustible en Kwh.

$$\text{litros combustible} * \frac{1 \text{ tep}}{1181 \text{ litros}} * \frac{13,02 \text{ Mwh}}{1 \text{ tep}} * \frac{1000 \text{ kwh}}{1 \text{ Mwh}}$$

Consumo de combustible (Gasóleo B)						
Periodo	Litros	tep	Mwh	Kwh	Nº empleados	Kwh/empleado
FY 2020	501,6	0,4	5,53	5.529,92	50	110,60
FY 2021	521,6	0,4	5,75	5.750,41	51	112,75
FY 2022	530,1	0,4	5,84	5.844,12	54	108,22
FY 2023	438,9	0,4	4,84	4.838,68	54	89,61
FY 2024	532,9	0,5	5,88	5.875,54	52	112,99
Evolución Kwh/empleado						
Evolución FY 20/FY 21	+3,99%			+1,95%		
Evolución FY 21/FY 22	+1,63%			-4,02%		
Evolución FY 22/FY 23	-17,2%			-17,2%		
Evolución FY 23/FY 24	+21%			+26%		

https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2021/MOVES_Proyectos_Singulares_II/Factores_de_conversion_ahorros_y_emisiones_de_CO2.pdf

Para el periodo que tratamos el número de empleados respecto al anterior periodo disminuye, mientras que el consumo de combustible aumenta, marcando una evolución al alza tanto en Kwh como en consumo por empleado.

Consumo global de energía

Consumo global de energía (luz y combustible)			
Periodo	Kwh	Nº empleados	Kwh/empleado
FY 2020	174.941,92	50	3.498,84
FY 2021	169.558,41	51	3.324,67
FY 2022	190.606,12	54	3.529,74
FY 2023	191.649,43	54	3.549,06
FY 2024	195.621,89	52	3.761,96
Evolución Kwh/empleado			
Evolución FY 20/FY 21	-4,98%		
Evolución FY 21/FY 22	+6,17%		
Evolución FY 22/FY 23	+0,55%		
Evolución FY 23/FY 24	+6,00%		

En la evolución de este año con respecto al anterior se muestra un incremento del 6,03%, influenciado por el menor número de trabajadores y la mayor afluencia de personal en las oficinas.

No se contabiliza el consumo de combustible derivado del desplazamiento del personal para la atención de personas usuarias y acciones complementarias de gestión dado que este aspecto no se da en los centros de alcance de esta declaración por tratarse de las oficinas de servicios centrales. El personal de estas oficinas se desplaza en vehículos particulares o transporte público desde sus hogares hasta su centro de trabajo, cuantificar el impacto de los desplazamientos a las oficinas es un objetivo futuro detallado en el PROGRAMA DE MEJORA DEL DESEMPEÑO. OBJETIVOS Y METAS, Meta 1, basado en la estimación del consumo del transporte privado o público por parte de los trabajadores.

Consumo de papel

En la tabla se observa como la entrada de la pandemia marcó una fuerte disminución de la adquisición de paquetes de papel de FY 2020, 165 paquetes, a FY 2021, 55 paquetes. Con la entrada de FY 2022 la adquisición de paquetes se triplica debido a la inestabilidad comercial de este recurso y la incapacidad de asegurar el suministro por parte de los proveedores. De todos modos, esta adquisición se estabiliza de nuevo en FY 2023 con la adquisición de 65 paquetes, debido a que el aprovisionamiento llevado a cabo en verano de 2022 permite no tener que comprar de nuevo hasta marzo de 2023, esto indica que, aunque la compra haya sido mayor persisten buenas prácticas que hacen que el consumo no crezca en función del inventario disponible. Esta tendencia se reafirma en el FY 2024 donde hay una menor adquisición de papel.

Destacar también que la compra de papel reciclado sigue superando la de papel blanco lo que hace que el indicador de este en kg/empleador sea superior al de papel blanco.

Periodo	Consumo anual de papel							
FY 2020	Papel blanco				Papel reciclado			
	paquetes	kg paquete	kg	kg/empleador	paquetes	kg paquete	kg	kg/empleador
	50	2,5	125	2,5	115	2,5	287,5	5,75
FY 2021	Papel blanco				Papel reciclado			
	paquetes	kg paquete	Kg	kg/empleador	paquetes	kg paquete	kg	kg/empleador
	20	2,5	50	0,98	35	2,5	87,5	1,72
FY 2022	Papel blanco				Papel reciclado			
	paquetes	kg paquete	kg	kg/empleador	paquetes	kg paquete	kg	kg/empleador
	27	2,5	67,5	1,25	115	2,5	287,5	5,32
FY 2023	Papel blanco				Papel reciclado			
	paquetes	kg paquete	Kg	kg/empleador	paquetes	kg paquete	kg	kg/empleador
	25	2,5	62,5	1,16	40	2,5	100	1,85
FY 2024	Papel blanco				Papel reciclado			
	paquetes	kg paquete	Kg	kg/empleador	paquetes	kg paquete	kg	kg/empleador
	20	2,5	50	0,96	30	2,5	75	1,44

Evolución FY 20/FY 21	En kg/empleado disminuye en un 60,78%	En kg/empleado disminuye en un 70,16%
Evolución FY 21/FY 22	En kg/empleado aumenta un 28%	se triplica la adquisición*
Evolución FY 22/FY 23	En kg/empleado disminuye en un 7,41%	En kg/empleado disminuye en un 65,22% *
Evolución FY 23/FY 24	En kg/empleado disminuye un 16,92%	En kg/empleado disminuye un 22,12%
Observaciones	La comparativa de 2022/2023 a 2023/2024 refleja una disminución de la compra y uso de papel, tanto blanco como reciclado	

*El incremento para 2022 no respondía tanto al consumo como a la situación del mercado, en junio se realizó una compra de aprovisionamiento por previsión de falta de stock y aumento de precios por parte del proveedor. Hasta marzo de 2023 no es necesario realizar una nueva compra/aprovisionamiento, por lo que el aprovisionamiento que se realizó ha durado 9 meses, 6 de ellos del siguiente periodo.

El número de empleados utilizado sería: 50 empleados para el periodo FY 2020; 51 empleados para el periodo FY 2021; 54 empleados para el periodo FY 2022; 54 empleados para el periodo FY 2023; 52 empleados para el periodo FY 2024.

Consumo de agua

El consumo de agua que se lleva a cabo en las oficinas, es asimilable a un uso doméstico. Este consumo lo lleva el parque empresarial por lo que no disponemos de cifras exactas de consumo para nuestra oficina, la factura hace referencia al consumo total del edificio.

Asimismo, trabajamos en pro del uso responsable de este recurso escaso y vulnerable, fomentando el ahorro del mismo a través de las buenas prácticas en la oficina.

7.3 Emisiones atmosféricas

Con el fin de que los dos últimos periodos sean comparables y dado que la calculadora del MITECO renueva factores en años naturales y no fiscales, hemos procedido a actualizar los factores de emisión del periodo FY 2023 con los factores publicados para 2023, al igual que hemos calculado las emisiones del periodo FY 2024 con la misma calculadora, en base a la versión 29 del 09/05/2024 de la misma.

Dado que nos basamos en la calculadora del MITECO, a parte de las emisiones de CO₂, nos permite calcular los g de CH₄ y N₂O producidos por el consumo del combustible del generador y transformarlos en CO₂ equivalente.

Combustible generador		Factores de emisión Calculadora MITECO 2022		Emisiones parciales CH ₄		Emisiones parciales N ₂ O	
FY 2023	FY 2024	g CH ₄ /ud	g N ₂ O/ud	FY 2023	FY 2024	FY 2023	FY 2024
530,10 litros	532,95 litros	0,365	0,022	160,20 g	194,55 g	9,66 g	11,73 g
Tn eq de CO ₂ .		PCA CH ₄	PCA N ₂ O	FY 2023	FY 2024	FY 2023	FY 2024
PCA obtenido de calculadora MITECO 2023		27,9	273	0,0045 T eq CO ₂	0,0054 Teq CO ₂	0,0026 T eq CO ₂	0,0032 T eq CO ₂

Por otro lado, dado que no existen procesos industriales o productivos en las instalaciones, para las emisiones totales el cálculo de los parámetros NO_x, SO₂, PFCs, NF₃, SF₆ y PM no son de aplicación. Por otra parte, las

emisiones vinculadas a la actividad puntual del uso del generador y el hecho de haber contratado en el mes de mayo de 2024 energía eléctrica 100% renovable, consideramos que el impacto es mínimo y por tanto este cálculo no es relevante.

Una vez calculada la emisión en Toneladas equivalentes de CO₂, podemos resumir en la siguiente tabla las emisiones totales de CO₂ equivalente.

Fuente de emisión	FY 2023			FY 2024		
	Consumo	*Factor emisión / PCG 2023	kg emitidos	Consumo	*Factor emisión / PCG 2023	kg emitidos
Combustible generador ¹	438,9 litros	2,705 kg CO ₂ /l	1.187,22 CO ₂	538,65 litros	2,705 kg CO ₂ /l	1.441,77 CO ₂
		0,365 gCH ₄ /ud	0,1602 CH ₄		0,365 gCH ₄ /ud	0,19455 CH ₄
		0,022 gN ₂ O/ud	0,00966 N ₂ O		0,022 gN ₂ O/ud	0,01173 N ₂ O
Fuente de emisión	Consumo	*Factor emisión / PCG 2023	kg CO ₂ eq	Consumo	*Factor emisión / PCG 2023	kg CO ₂ eq
Combustible generador	438,9 litros	⁽¹⁾ kg CO ₂ /l, gCH ₄ /ud, gN ₂ O/ud	1.194,33	538,7	⁽¹⁾ kg CO ₂ /l, gCH ₄ /ud, gN ₂ O/ud	1.450,39
Gas fluorado HFC 134 (propiedad)	0	0	0	0	0	0
Gas fluorado R410A	0	0	0	0	0	0
Consumo eléctrico oficinas	186.811	0,259 kg CO ₂ /kwh	48.383,98	121.259,35	0,259 kg CO ₂ /kwh	31.406,17
				68.487	0	0
Consumo eléctrico equipos refrigeración edificio Múnich (propiedad)	224.041,96	0,241 kg CO ₂ /kwh	53.994,11	224.041,96	0,241 kg CO ₂ /kwh	53.994,11
Periodo	FY 2023			FY 2024		
Total emisiones kg CO ₂ eq	103.572,42			86.850,67		
t CO ₂ eq	103,57			86,85		
t CO ₂ /empleado	1.92			1,67		

Evolución en t CO2 empleado	-16,14%
-----------------------------	----------------

A nivel de Huella de Carbono el objetivo es una reducción anual del 5% ligada a un plan de reducción cerrado en 2022, el nuevo plan de reducción se encuentra en revisión. Si seguimos la trayectoria para este periodo de análisis y comparando con el periodo FY 2023, hemos conseguido una reducción considerable de las emisiones gracias al cambio de distribuidora energética efectuado a mediados de mayo de 2024.

En el período de cálculo anterior, con los factores de emisión publicados por el MITECO correspondientes a 2022, en base a la versión 28 del 14/06/2023 de su calculadora, las emisiones se incrementaron en un 0,52%. A continuación, el detalle de las tablas revisadas en la declaración ambiental del FY 2023.

Fuente de emisión	FY 2022			FY 2023		
	Consumo	*Factor emisión / PCG 2022	kg emitidos	Consumo	*Factor emisión / PCG 2022	kg emitidos
Combustible generador ¹	530,1 litros	2,705 kg CO ₂ /l	1.433,92 CO ₂	438,9 litros	2,705 kg CO ₂ /l	1.187,22 CO ₂
		0,365 gCH ₄ /ud	0,19349 CH ₄		0,365 gCH ₄ /ud	0,1602 CH ₄
		0,022 gN ₂ O/ud	0,01166 N ₂ O		0,022 gN ₂ O/ud	0,00966 N ₂ O
Fuente de emisión	Consumo	*Factor emisión / PCG 2022	kg CO ₂ eq	Consumo	*Factor emisión / PCG 2022	kg CO ₂ eq
Combustible generador	530,1 litros	⁽¹⁾ kg CO ₂ /l, gCH ₄ /ud, gN ₂ O/ud	1.442,43	438,9	⁽¹⁾ kg CO ₂ /l, gCH ₄ /ud, gN ₂ O/ud	1.194,27
Gas fluorado HFC 134 (propiedad)	0	0	0	0	0	0
Gas fluorado R410A	0	0	0	0	0	0
Consumo eléctrico oficinas	133.955 kwh	0,27 kg CO ₂ /kwh	36.167,85	186.811	0,272 kg CO ₂ /kwh	50.812,59
	50.807 kwh	0,272 kg CO ₂ /kwh	13.819,5			
Consumo eléctrico edificios equipos refrigeración (propiedad)	224.041,96 kwh	0,27 kg CO ₂ /kwh	60.491,33	224.041,96	0,27 kg CO ₂ /kwh	60.491,33
Periodo	FY 2022			FY 2023		

	Declaración ambiental EMAS GRUPO TUNSTALL FY 2024 (01/10/2023-30/09/2024)	Pública	
		Código	GAF_501

Total emisiones kg CO2 eq	111.921,11	112.498,19
t CO2 eq	111,92	112,50
t CO2/empleado	2,07	2,08
Evolución en t CO2 empleado	+0,52%	

*Intervienen más factores de emisión en el cálculo de las emisiones del combustible del generador, g CH₄ y g N₂O, especificados en la siguiente tabla.

Combustible generador		Factores de emisión Calculadora MITECO 2022		Emisiones parciales CH ₄		Emisiones parciales N ₂ O	
FY 2022	FY 2023	g CH ₄ /ud	g N ₂ O/ud	FY 2022	FY 2023	FY 2022	FY 2023
530,10 litros	438,9 litros	0,365	0,022	193,49 g	160,20 g	11,66 g	9,66 g
Tn eq de CO ₂ .		PCA CH ₄	PCA N ₂ O	FY 2022	FY 2023	FY 2022	FY 2023
PCA obtenido de calculadora MITECO		28	265	0,0054 Teq CO ₂	0,0045 Teq CO ₂	0,00031Teq CO ₂	0,0026 Teq CO ₂

7.4 Biodiversidad y uso del suelo

El valor del indicador de Biodiversidad aplicable a las actividades que se realizan en el centro de trabajo no ha sufrido cambios significativos de un periodo a otro, al disminuir el nº de trabajadores el valor aumenta ligeramente. A continuación, el detalle número de empleados adscritos a este centro de trabajo con respecto a periodos anteriores, 50 empleados en el periodo FY 2020, 51 empleados en el FY 2021 y 54 empleados en el FY 2022 y en el FY 2023, en el FY2024 constan 52 trabajadores. El dato para los m² ocupado se obtiene de la licencia de actividad y se corresponde con el mencionado en la descripción del centro, 1.015,35 m².

Biodiversidad m ² construidos/nº personas	
FY 2020	20,31
FY 2021	19,91
FY 2022	18,80
FY 2023	18,80
FY 2024	19,53
Evolución	+ 3,86%

No se incluyen más indicadores relacionados con la Biodiversidad, dado que no aplica tomar medidas en este ámbito debido a que ni la ubicación ni la actividad así lo requieren. En concreto las oficinas están situadas en un Parque empresarial de 40.000 m², de los que el edificio Múnich supone 9.831,87 m² para un uso exclusivo de oficina.



VIII. CUMPLIMIENTO LEGAL

Con el objeto de dar respuesta al cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia ambiental, Tunstall, cuenta con un procedimiento definido para la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental donde se determina la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento y los mecanismos de evaluación del cumplimiento y descripción de las acciones cuando fueran necesarias.

A través de dicho procedimiento el 30/09/2023 se procede a hacer la revisión de las Obligaciones legales que afectan a la actividad con el fin de dar cumplimiento a la legislación medioambiental y de las condiciones de las autorizaciones, durante el periodo indicado en la presente Declaración medioambiental, por parte de nuestra organización en los centros incluidos en la misma. Por ello, se declara el cumplimiento de los requisitos legales de aplicación para el centro situado en el Edificio Múnich, Avenida Castilla 2, 2ª planta en San Fernando de Henares.

El resumen de los requisitos legales aplicables y su cumplimiento, se reflejan en la tabla siguiente:

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Aspectos ambientales básicos	<p>España - Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Artículo 7. Obligaciones generales."</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>La empresa debe adoptar unas adecuadas medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y comunicar a la Autónoma los accidentes, daños o amenazas inminentes de daño ambiental.</p>	<p>Procedimientos e instrucciones de preparación y respuesta ante emergencias.</p>
	<p>España - Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. Artículo 1.2 y Artículo 2.2</p> <p>Unión Europea - Reglamento 2020/852 de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Artículo 8.</p> <p>España - Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Artículo 32.</p> <p>Unión Europea - Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece criterios técnicos para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para</p>	<p>Las sociedades de capital deben realizar un informe de estado de información no financiera anual con el contenido legalmente establecido.</p> <p>La empresa obligada a presentar un informe de estado de información no financiera anual deberá incluir, en dicho informe, información sobre la manera y la medida en que las actividades de la empresa se asocian a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles.</p>	<p>Informes de Información No Financiera. Se dispone de informes para los periodos anteriores, para el periodo 23-24 se está llevando a cabo la elaboración del mismo dado que estamos en plazo.</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
	<p>determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales. Artículo 1, Artículo 2, ANEXO I, ANEXO II</p> <p>Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión de 6 de julio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información. Artículo 8. Anexos I y II</p>		
Auditorías energéticas	<p>España - Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Artículo 3, artículo 6, Anexo I</p>	<p>La empresa obligada debe llevar a cabo una auditoría energética cada 4 años comunicando los resultados a la Comunidad Autónoma, en un plazo máximo de 3 meses, mediante el modelo oficial.</p> <p>La empresa debe verificar que el auditor energético está debidamente cualificado para el ejercicio de su actividad.</p>	<p>Informe de auditoría energética</p> <p>Registro de comunicación a la Comunidad Autónoma de Madrid.</p> <p>Acreditación auditores.</p>
Autorizaciones y permisos	<p>España - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Artículo 84 bis. Licencia de actividad</p> <p>España - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. - Artículo 84 bis. Licencia de actividad</p> <p>España - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Artículo 4 Declaración responsable o comunicación previa.</p> <p>Comunidad de Madrid - Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid</p> <p>Comunidad de Madrid - Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid. Artículo 3.</p>	<p>La empresa debe disponer de Licencia de actividad con estudio de la incidencia ambiental del Ayuntamiento para la puesta en marcha de la actividad y actualizarla cuando se realice una modificación de la misma.</p>	<p>Licencia de actividad Edificio Múnich, concedida por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de fecha 11/01/2017.</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Gestión del agua	<p>Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.</p> <p>- Artículo 8</p> <p>Comunidad de Madrid - Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales</p> <p>- Artículo 8. Autorización de conexión.</p> <p>Comunidad de Madrid - Orden 639/2006, de 22 de marzo, por la que se establece el procedimiento para el registro de puesta en servicio de las instalaciones interiores de suministro de agua</p> <p>- Artículo 2</p> <p>- Artículo 3</p> <p>España - Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis</p> <p>- Anexo III.</p> <p>España - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>- DB HS de Salubridad</p> <p>Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.</p> <p>ES - España - Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.</p> <p>- Artículo 46, Anexo I</p>	<p>La empresa debe disponer de contrato con la Entidad suministradora de agua potable para consumo desde la red de abastecimiento.</p> <p>"Respetar las prohibiciones y limitaciones en los vertidos de aguas residuales establecidas en la normativa autonómica, municipal y en los Reglamentos establecidos por el Ente Gestor responsable de la red de alcantarillado.</p> <p>Los sistemas de evacuación a la red de alcantarillado deben disponer de arquetas de registro.</p> <p>"Los sistemas de evacuación a la red de alcantarillado deben disponer de arquetas sumidero cubiertas con una rejilla metálica y con un desagüe lateral de 110 mm que vierta a una arqueta sifónica o separador de grasas.</p> <p>Dimensiones de la arqueta</p> <p>Dicha arqueta debe ser desmontable cuando tengan dimensiones considerables."</p> <p>La empresa debe realizar un mantenimiento de las instalaciones receptoras y tuberías del servicio de abastecimiento de agua para evitar fugas o el deterioro de la calidad del agua de consumo humano.</p> <p>La empresa debe disponer de contador de consumo de agua entregado por la Entidad Gestora de la red de abastecimiento.</p>	<p>Contrato de alquiler con la propiedad del edificio. Va a cargo de la propiedad del edificio y se le solicita evidencia del mismo comprobando su cumplimiento.</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Gestión del ruido	<p>"España - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. - Artículo 14. (Modificado por Real Decreto 1371/2007). DBHR. Protección frente al ruido.</p> <p>Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.</p>	<p>"El titular de una instalación debe disponer de un estudio acústico que acredite que los elementos constructivos tienen unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido.</p> <p>Instalaciones a las que aplica:</p> <p>- Instalaciones de nueva construcción Instalaciones modificadas sustancialmente a partir del 29/03/2006"</p>	<p>Contrato de alquiler con la propiedad del edificio. Va a cargo de la propiedad del edificio y se le solicita evidencia del mismo comprobando su cumplimiento.</p>
	<p>España - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Artículo 7. Tipos de áreas acústicas. Artículo 12. Valores límite.</p> <p>España - Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Artículo 15. Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas. ANEXO II. Objetivos de calidad acústica</p> <p>España - Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Artículo 8. Identificación y elaboración de mapas estratégicos de ruido.</p> <p>San Fernando de Henares - Ordenanza municipal (San Fernando de Henares) de Convivencia Ciudadana. Artículo 23: Límites máximos en el medio exterior.</p> <p>Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.</p>	<p>"El titular de la instalación debe respetar los valores límite de emisión o inmisión de ruido y vibraciones en función de la zona donde esté ubicada la instalación considerando los límites y mapas acústicos establecidos por el Ayuntamiento y, en su defecto prestando atención a los objetivos de calidad acústica y de vibraciones.</p> <p>Objetivos de calidad acústica y de vibraciones.</p> <p>Tener en cuenta los objetivos de calidad acústica y de vibraciones en el Anexo II del Real Decreto 1367/2007 y normas autonómicas"</p>	<p>Contrato de alquiler con la propiedad del edificio. Va a cargo de la propiedad del edificio y se le solicita evidencia del mismo comprobando su cumplimiento.</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Protección de la atmósfera	<p>Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.</p> <p>Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p> <p>España - Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. - Artículo 2</p>	<p>El titular de un foco de emisión no sistemático debe comprobar que no supera la frecuencia de funcionamiento de 12 veces por año con duración individual superior a 1 hora o el 5% del tiempo de funcionamiento de la instalación.</p>	<p>Inventario de equipos de refrigeración</p> <p>Contrato con empresa de mantenimiento equipos de aire acondicionado.</p> <p>Se le solicita evidencia del cumplimiento de las obligaciones detalladas, comprobando así su cumplimiento a la propiedad, OCAS favorables de las</p>

<p>Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 517/2014. Artículo 4, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7, Artículo 8, Artículo 10, Artículo 12, Artículo 13</p> <p>Unión Europea - Reglamento 1516/2007 de control de fugas de equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero. - Artículo 8. - Artículo 9. - Artículo 5. - Artículo - Artículo 3. - Artículo 2 - Artículo 4.</p> <p>Unión Europea - Reglamento 1497/2007, de 18 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de control de fugas estándar para los sistemas fijos de protección contra incendios que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero. - Artículo 3</p> <p>Unión Europea - Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero. - Artículo 3. - Artículo 4. - Artículo 5. - Artículo 6.</p> <p>España - Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados. - Artículo 3. Artículo 10. - Artículo 9. - Artículo 4. - Anexo I. Certificados personales - Anexo III. Modelo de certificado personal- Disposición adicional décima.</p> <p>ES - Comunidad de Madrid - Resolución de 10 de enero de 2018, por la que se publica</p>	<p>La empresa debe disponer de un registro de los equipos que contienen gases fluorados de efecto invernadero a control de fugas.</p> <p>La empresa debe comprobar que la empresa mantenedora de equipos que contienen gases fluorados de efecto invernadero está habilitada para trabajar con gases fluorados de efecto invernadero.</p> <p>La empresa debe comprobar que el personal de la empresa mantenedora de equipos que contienen gases fluorados de efecto invernadero está capacitado para la manipulación de gases de efecto invernadero.</p> <p>Los equipos, productos y dispositivos que contienen gases fluorados de efecto invernadero deben disponer de una etiqueta con la cantidad expresada en kg, tipo de gas y toneladas de CO2 equivalente. La etiqueta tendrá el formato establecido en el Reglamento 2015/2068.</p> <p>La empresa debe realizar el control de fugas una vez al año de los equipos con gases fluorados de efecto invernadero entre 5 a 50 Tn de CO2eq. Dicho plazo será dos años si disponen de dispositivos de control de fugas.</p> <p>La empresa, si a un equipo que contenga gases fluorados de efecto invernadero se le sustituye el gas refrigerante por otro gas refrigerante regenerado o reciclado, debe colocar una etiqueta en el equipo con la indicación de que la sustancia ha sido regenerada o reciclada, la información sobre el número de lote y el nombre y la dirección del centro de regeneración o reciclado.</p> <p>La empresa debe comprobar que la empresa de mantenimiento de equipos que contienen gases fluorados dispone del documento de alta como productor de residuos.</p> <p>La empresa debe asegurarse que los equipos más de 5 Tneq de CO2 que contienen gases fluorados de efecto invernadero son revisados por una persona física certificada dentro del mes siguiente a la reparación.</p> <p>La empresa debe controlar que no se recargan gases fluorados de efecto invernadero con potencial de calentamiento atmosférico (PCA) superior a 2500 en aparatos de refrigeración con un tamaño de carga</p>	<p>instalaciones afectadas por la normativa.</p>
--	---	--

REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
<p>el modelo de impreso correspondiente al trámite relativo a la habilitación de empresas para actuar sobre equipos o sistemas que contengan gases fluorados</p> <p>Reglamento 2015/2066 de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones para el reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas que lleven a cabo la instalación, revisión, mantenimiento, reparación o desmontaje de los conmutadores eléctricos que contengan gases fluorados de efecto invernadero o la recuperación de los gases fluorados de efecto invernadero de los conmutadores eléctricos fijos. Artículo 3</p> <p>Unión Europea - Reglamento 2015/2068, de 17 de noviembre, por el que se establece, con arreglo al Reglamento 517/2014, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero. - Artículo 2. Modelo de etiquetado</p> <p>Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.</p>	<p>de 40 Tn equivalentes de CO2 o superior.</p> <p>Equipos inferiores a 40 Tn de carga.</p> <p>La prohibición comenzará a aplicar a partir del 01/01/2030.</p> <p>Potencial de calentamiento atmosférico (PCA)</p> <p>Para conocer las sustancias prohibidas por tener un PCA superior a 2500 se debe consultar el anexo I y II del Reglamento Europeo 517/2014, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero</p> <p>La empresa debe realizar un control periódico de fugas de los equipos que contienen gases refrigerantes que agotan la capa de ozono como es el gas R22 y, en caso de necesitar una recarga, el equipo debe ser retirado de servicio.</p> <p>Prohibición de adquisición o recarga.</p> <p>La adquisición o recarga de gases que agotan la capa de ozono está prohibida desde 31 de diciembre de 2014.</p> <p>Control de fugas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo con carga de fluido superior o igual a 3 kg o 6 kg si son herméticamente sellados: Anual. - Equipo con carga de fluido superior o igual a 30 kg: Cada 6 meses. - Equipo con carga de fluido superior o igual a 300 kg: Cada 3 meses. <p>La empresa debe subsanar las fugas detectadas en un plazo máximo de 14 días y realizar una revisión de los equipos que contienen gases refrigerantes que agotan la capa de ozono como es el gas R22 dentro del mes siguiente a la reparación.</p>	

Sistema de gestión ambiental y auditoría	<p>Unión Europea - Reglamento 1221/2009 de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). - Artículo 4. - Artículo 6.</p>	<p>La empresa con certificado EMAS debe realizar un análisis medioambiental de todos sus aspectos medioambientales de la organización.</p>	<p>En este documento se evidencia el análisis de los aspectos medioambientales, la declaración en sí misma.</p> <p>Se dispone de auditoría interna del Sistema EMAS de carácter anual.</p>
	<p>Unión Europea - Decisión 2017/1508, de 28 de agosto de 2017, sobre el documento de referencia sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la producción de alimentos y bebidas en el marco del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). - Artículo 2</p>	<p>La empresa con certificado EMAS debe realizar auditorías internas anuales de su comportamiento medioambiental y del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente.</p>	
	<p>Unión Europea - Decisión 2018/813, de 14 de mayo de 2018, relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión medioambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento medioambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector agrícola en el marco del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) Texto pertinente a efectos del EEE. - ANEXO</p>	<p>La empresa con certificado EMAS debe realizar una declaración medioambiental validada por un verificador acreditado.</p>	
	<p>Unión Europea - Decisión 2019/63, de 19 de diciembre de 2018, relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión medioambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento medioambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la fabricación de aparatos eléctricos y electrónicos en el marco del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). - ANEXO</p>	<p>La empresa con certificado EMAS debe disponer de registro renovado cada 3 años.</p>	
	<p>Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento 761/2001 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Artículo 10</p>		

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Gestión de Residuos	<p>Unión Europea - Decisión 2000/532 de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos. - Anexo. Lista de residuos a que se refiere el artículo 7 de la Directiva 2008/98.</p> <p>Unión Europea - Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE. - Punto 1 del Anexo. - ANEXO Lista de residuos</p> <p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 6. - Artículo 20. - Anexo I.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe clasificarlos según el código de clasificación de residuos conforme al Catálogo Europeo de Residuos y debe determinar si ese residuo es un residuo peligroso.</p>	<p>Contrato de gestión de residuos y buenas prácticas ambientales difundidas a la plantilla</p>
	<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 21.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad.</p> <p>Almacenamiento de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos deben estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames.</p>	<p>Existe una zona de contenedores de residuos en las oficinas</p>
	<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 21.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe almacenar los residuos no peligrosos en el lugar de producción, como máximo 2 años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.</p>	<p>Contrato de gestión de residuos, con periodicidad inferior a la estipulada legalmente</p>
Gestión de Residuos	<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 20. - Artículo 21. - Artículo 25. - Artículo 28.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe separar en origen sus residuos en las fracciones legalmente establecidas.</p> <p>Fracciones. Papel, los metales, el plástico y el vidrio, biorresiduos, residuos textiles, aceites de cocina usados y residuos voluminosos.</p>	<p>Existe una zona de contenedores de residuos en las oficinas con los contenedores de segregación necesarios</p>

REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 35, Artículo 63, Artículo 66, Anexo XI</p> <p>Resolución de 21 de octubre de 2019, por la que se dispone la publicación del modelo normalizado de solicitud para el procedimiento de Asignación de Número de Identificación Medioambiental (NIMA): Productor de Residuos No Peligrosos (menor o igual a 1.000 t/año) o Poseedor de residuos</p>	<p>El productor de residuos que genere residuos peligrosos y/o genere más de 1000 tn/año de residuos no peligrosos deben ser inscritos en el Registro de productores de residuos.</p>	<p>En aquellos puntos donde existe dicha generación de residuos se está inscrito</p>
<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 21. - Artículo 64.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe disponer de un archivo cronológico electrónico de los residuos peligrosos y no peligrosos con el contenido legalmente establecido.</p>	<p>Se lleva a cabo un cuadro de mando de la gestión de residuos donde se registran todas las recogidas y la información derivada de cada una de ellas</p>
<p>ES - Comunidad de Madrid - Orden 2029/2000, de 26 de mayo, por la que se regulan los impresos a cumplimentar en la entrega de pequeñas cantidades del mismo tipo de residuo. - Artículo 5</p> <p>España - Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. - Artículo 3. - Artículo 5. - Artículo 7.</p>	<p>El productor de residuos debe disponer de un contrato de tratamiento firmado con el gestor autorizado de los residuos antes del traslado del residuo dentro del territorio español.</p>	<p>Contrato de gestión de residuos</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Gestión de Residuos	<p>ES - Comunidad de Madrid - Orden 2029/2000, de 26 de mayo, por la que se regulan los impresos a cumplimentar en la entrega de pequeñas cantidades del mismo tipo de residuo. - Artículo 3 - Artículo 4</p> <p>España - Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. - Artículo 6. - Artículo 7. - ANEXO I - ANEXO III</p> <p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 31.</p> <p>España - Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. - Artículo 34.</p> <p>Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p>	<p>El productor de residuos debe disponer de los documentos de identificación de los residuos que se han trasladado a los gestores autorizados.</p>	<p>Se dispone de albaranes y certificados</p>
	<p>España - Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. - Artículo 3. - Artículo 8. - Disposición adicional primera. - Disposición transitoria única. - ANEXO II</p> <p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 31.</p> <p>España - Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. - Artículo 34.</p> <p>Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p>	<p>El operador de traslados de residuos debe presentar una notificación previa al traslado de residuos destinados a eliminación y de residuos peligrosos o domésticos mezclados destinados a valorización.</p>	<p>Se lleva a cabo a través del gestor de residuos contratado</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
	<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 20.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p> <p>Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p>	El productor de residuos debe entregar los residuos a una empresa transportista de residuos habilitada.	Contrato de gestión de residuos
	<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 20.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	El productor de residuos debe encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado.	Contrato de gestión de residuos
	<p>España - Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. - Primero Programa Estatal</p> <p>Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.</p> <p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 8.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 4</p>	<p>La empresa debe aplicar la jerarquía en materia de prevención y gestión de residuos legalmente establecida.</p> <p>Jerarquía de residuos.</p> <p>La jerarquía de residuos de prevención; preparación para la reutilización; reciclado; otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación.</p>	Así queda recogido en el procedimiento de gestión de residuos del Sistema de Gestión Integrado
Gestión de Residuos	<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 11.</p>	El productor de residuos debe abonar los costes de la gestión de los residuos a los gestores autorizados o, en su caso, la correspondiente tasa de residuos del servicio de recogida municipal.	Contrato y facturación en base a albaranes de recogida con el gestor contratado
	<p>Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. DB HS de Salubridad</p>	El titular del edificio debe comprobar que en el almacén de contenedores se dispone en un soporte indeleble, junto con otras normas de uso y mantenimiento, instrucciones para que cada fracción se vierta en el contenedor correspondiente.	Se disponen los residuos en contenedores facilitados por el gestor

REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 21.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe colocar los residuos en recipientes o envases adecuados.</p> <p>El productor de residuos debe etiquetar de forma clara y visible, legible e indeleble los recipientes o envases que contengan residuos.</p>	<p>Los contenedores son dispensados por el gestor de residuos</p> <p>Las etiquetas están preparadas en el Sistema de Gestión Integrado</p>
<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 25 y 28.</p>	<p>El productor de residuos debe segregar en origen los biorresiduos en bolsas compostables que cumplan la norma EN13432:2000 u otros estándares sobre compostabilidad de plásticos.</p> <p>Aplicabilidad. Es de aplicación a biorresiduos domésticos, comerciales e industriales, tanto gestionados por las entidades locales como de forma directa por gestores autorizados.</p>	<p>Esta acción se lleva a cabo a pesar de estar a la espera de que el municipio implante la separación efectiva de la fracción orgánica</p>
<p>Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Artículo 31, 38 y 44</p>	<p>El productor de residuos de envases debe entregar los residuos en condiciones adecuadas de separación por materiales en los puntos de recogida del sistema de responsabilidad ampliada o entregarlos a gestor autorizado.</p>	<p>Se hace uso de los contenedores municipales para los envases que así lo permiten.</p> <p>Se dispone de contrato con gestor para aquellos que no lo permiten.</p> <p>Se tiene registro de productor de envases para aquellos que se importan.</p>
<p>Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006. - Artículo 17</p> <p>Reglamento 1357/2014 de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas - Artículo 1</p> <p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 21.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe almacenar los residuos peligrosos en el lugar de producción, como máximo 6 meses.</p>	<p>Los procedimientos del Sistema de Gestión tienen en cuenta esta obligación</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
	<p>España - Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. - Artículo 4. - Artículo 13. - Artículo 15. - ANEXO III.</p> <p>España - Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. - Artículo 6</p>	<p>La empresa debe destinar a reúso los aparatos eléctricos usados o, en caso de no ser factible, segregar y entregar los residuos eléctricos y electrónicos a gestor autorizado o empresa que los pongan en el mercado.</p> <p>Categorías y subcategorías de AEE Consultar Anexo III del RD 110/2015 sobre Categorías y subcategorías de AEE incluidos en el ámbito de aplicación del real decreto a partir del 15 de agosto de 2018.</p>	<p>Se estudian donaciones dependiendo del material disponible y en caso de no ser factible se tiene contrato con gestor de residuos</p>
	<p>España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. - Artículo 20.</p> <p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Artículo 34</p>	<p>El productor de residuos debe informar inmediatamente a la Comunidad Autónoma en caso de accidente, desaparición, pérdida o derrame de residuos peligrosos o de aquellos que puedan dañar el medio ambiente.</p>	<p>Así queda recogido en los procedimientos del sistema de Gestión integrado</p>
	<p>España - Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. - Artículo 21</p>	<p>La empresa debe disponer de contenedores para pilas y acumuladores usados y entregar dichos residuos a los puntos de recogida, gestor autorizado y/o empresas que las ponen en el mercado.</p>	<p>Contrato de gestión de residuos</p>
Gestión de residuos	<p>Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE. - Artículo 11, Artículo 64</p> <p>Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Artículo 21</p>	<p>El productor de residuos de pilas o acumuladores portátiles debe segregar y/o entregar a un punto de recogida, gestor autorizado y/o empresas que las ponen en el mercado.</p> <p>Los usuarios finales desecharán los residuos de pilas o baterías por separado de los demás flujos de residuos, incluidos los residuos municipales mixtos.</p> <p>Facilidad de extracción y de sustitución de las pilas o baterías portátiles y de las baterías para medios de transporte ligeros.</p> <p>Toda persona física o jurídica que introduzca en el mercado productos que lleven incorporadas pilas o baterías portátiles garantizará que sean fácilmente extraíbles y sustituibles por los usuarios finales en cualquier momento durante la vida útil del producto. Esta obligación únicamente se aplicará a baterías completas, y no a celdas individuales ni a otras partes incluidas en las baterías.</p>	<p>Se lleva a cabo la separación de pilas en almacenes y oficinas y se gestionan a través de gestores autorizados.</p>

	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Actividad – Puesta en el mercado de productos	<p>ES - España - Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases</p> <p>- Artículo 13.</p>	<p>El productor de producto debe elaborar un plan empresarial de prevención y ecodiseño aprobado cada 5 años por la Comunidad Autónoma que contenga la información legalmente establecida de manera diferenciada por envases primarios, secundarios y terciarios. Productores de productos. Están obligados los productores de producto, envasadores o los agentes económicos dedicados a la importación o adquisición de productos envasados para su puesta en el mercado.</p> <p>La empresa que pone en el mercado envases debe cumplir con las obligaciones de marcado e información legalmente establecidas, bien sobre el propio envase o bien en la etiqueta, con un marcado claramente visible, legible, persistente y durable, incluso después de abierto el envase Agentes económicos. Están obligados los fabricantes o importadores de envases.</p> <p>La empresa que pone en el mercado envases debe cumplir con las obligaciones de marcado e información legalmente establecidas, bien sobre el propio envase o bien en la etiqueta, con un marcado claramente visible, legible, persistente y durable, incluso después de abierto el envase. Agentes económicos. Están obligados los fabricantes o importadores de envases.</p>	<p>Comunicado al ministerio en julio de 2023, se dispone los registros que lo justifican</p>
	<p>ES - España - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.</p> <p>- Artículo 53.</p>	<p>El productor de producto debe remitir la información en materia de envases puestos en el mercado al Ministerio para la transición ecológica, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiera. Productores de productos. Están obligados los productores de producto, envasadores o los agentes económicos dedicados a la importación o adquisición de productos envasados para su puesta en el mercado</p>	<p>Se ha llevado a cabo el registro como productor de producto en mayo de 2023 y se han informado los datos de puesta en el mercado para 2021 y para 2022 y para 2023</p>
	<p>ES - España - Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases</p> <p>- Anexo IV</p> <p>- Artículo 16.</p> <p>- Disposición transitoria segunda.</p>		

REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
<p>Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 8. Registro Integrado Industrial. - Artículo 27. Información sobre la recogida de RAEE de los productores de AEE. - Artículo 44. Financiación en materia de RAEE profesionales. - Artículo 15. Recogida separada de RAEE. - Artículo 17. Extracción de las pilas y acumuladores de los aparatos que los contienen. 	<p>El productor de aparatos eléctricos y electrónicos debe inscribirse en la sección especial del Registro Integrado Industrial e incluir el número de inscripción obtenido en todas las facturas o documentos relativos a las transacciones comerciales de aparatos eléctricos y electrónicos entre productores y distribuidores.</p> <p>El productor de aparatos eléctricos y electrónicos debe facilitar al Registro Integrado Industrial trimestralmente la información exigida sobre los aparatos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado.</p> <p>El productor de aparatos eléctricos y electrónicos, a través de los sistemas de responsabilidad ampliada, debe enviar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente una memoria anual antes del 28 de febrero del año siguiente al del periodo de cumplimiento, relativa al ámbito autonómico y estatal, sobre los RAEE en cuya recogida hubieran participado, en formato electrónico. Memoria anual. La memoria anual debe estar basada en los contenidos del anexo XII del Real Decreto 27/2021.</p> <p>El productor de AEE's de carácter profesional debe financiar los costes de recogida, preparación para la reutilización, tratamiento específico, valorización y eliminación de los RAEE profesionales, derivados de los productos introducidos en el mercado después del 13 de agosto de 2005.</p> <p>El productor de aparatos eléctricos y electrónicos debe indicar en las instrucciones que, antes del depósito en las instalaciones de recogida, se extraerán las pilas por separado.</p>	<p>Gestión del residuo realizada a través de nuestro punto de recogida acordado con gestor de residuos</p>
<p>Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases Artículo 17 y 18</p>	<p>La empresa que pone en el mercado productos envasados debe elaborar un plan empresarial de prevención y ecodiseño aprobado cada 5 años por la Comunidad Autónoma que contenga la información legalmente establecida de manera diferenciada por envases primarios, secundarios y terciarios.</p>	<p>Se dispone de un plan presentado a la comunidad en 2022.</p>

REFERENCIA LEGAL	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
<p>Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Artículo 53</p> <p>Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Artículo 6, Anexo IV y Disposición transitoria segunda.</p>	<p>La empresa que pone en el mercado productos envasados debe remitir la información en materia de envases puestos en el mercado al Ministerio para la transición ecológica, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiera.</p>	<p>Se dispone del justificante de registro de dicha información en plazo.</p>
<p>Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Artículo 13</p>	<p>La empresa que pone en el mercado envases debe cumplir con las obligaciones de marcado e información legalmente establecidas, bien sobre el propio envase o bien en la etiqueta, con un marcado claramente visible, legible, persistente y durable, incluso después de abierto el envase.</p> <p>Aplicable desde 01/01/2025</p>	<p>Es aplicable a partir del 01/01/2025, se tiene en cuenta para con la matriz del grupo que es donde se lleva a cabo el envasado y etiquetado. Estamos en proceso de seguimiento de los datos.</p>

Tunstall Ibérica SAU y Televida Servicios Sociosanitarios SLU no disponen de sanciones o quejas ambientales.

IX. PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL

La presente Declaración cumple los requisitos de los Reglamentos: REGLAMENTO (CE) 1221:09, REGLAMENTO (UE) 2017/1505 EMAS, REGLAMENTO (UE) 2018/2026 y Guía del usuario 2023/2463 de la Comisión.

Se realizarán actualizaciones anuales validadas de la Declaración Ambiental que serán remitidas al Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Con el propósito de informar a nuestros clientes, proveedores y a cualquier persona interesada, la Dirección de Tunstall, pone de manifiesto las modificaciones y las mejoras más importantes, a la disposición de todos aquellos que lo soliciten, a través:

- Su página interna de gestión corporativa: www.gestioncorporativa.tunstall.es
- Solicitando una copia por correo electrónico: calidadymedioambiente@televida.es
- Solicitando una copia a través de correo ordinario:

Responsable EMAS: Área de Calidad, Medio Ambiente y RSC
Tunstall
Avenida de Castilla 2, Edificio Munich, 2ª planta.
28830 San Fernando de Henares (Madrid).

X. DECLARACIÓN DEL VERIFICADOR

Entidad verificadora Bureau Veritas con número de acreditación ES-V-0003 y fecha de la validación conforme al Anexo VII, firmado por el verificador medioambiental.